

Memorándum Nº:

Antecedente: Decreto Ex. ADM. N°54 de

fecha 27 de enero 2022.-

Materia: Solicita autorización para contratación vía trato directo de servicio que

indica. -

PROVIDENCIA, 27 de enero del 2022

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓ

A: EVELYN MATTHEI FORNET ALCALDESA

Junto con saludarla atentamente, solicito a Ud., si lo estima pertinente, autorizar la contratación directa de Alta Complejidad, por la causal prescrita en el artículo 10 N°3 del Reglamento de Compras Públicas, con el proveedor "FRANCISCO OTEIZA LTDA", RUT N°77.978.170-4, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud de lo que se expondrá a continuación.

ALCALDES

Esta contratación directa con el proveedor previamente individualizado se fundamentará en la causal contemplada en el artículo 10 N°3 del Reglamento de Compras Públicas, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente." La que fue calificada mediante Decreto de Antecedentes.

Lo anterior se acredita por las siguientes razones:

- 1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" en su artículo 3 letra f), las Municipalidades detentan como función privativa –entre otras- el aseo y ornato de la comuna, debiendo adoptar bajo mandato legal, todas las acciones necesarias relativas a la mantención del aseo y el ornato de los lugares que visten la comuna.
- 2. En este mismo sentido, el artículo 25 de la normativa previamente mencionada, señala que la unidad municipal encargada del medio ambiente, aseo y omato (DAOM) le corresponde –entre otros- el aseo de las vías públicas, parques, plazas y jardines (Artículo 25° letra a) y, la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.
- 3. Por tanto, conforme a lo anterior, los municipios se encuentran obligados -por ley- a ejecutar las acciones necesarias tendientes a mantener y/o mejorar las áreas verdes de sus comunas como, así mismo, las gestiones de limpieza, omato y buen funcionamiento de ellas. Siendo la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato los encargados de velar por dichas gestiones.
- 4. En este sentido, este municipio licitó el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" ID 2490-12-LR21, a fin de contar con un contratista que se encargara de las áreas verdes de la comuna.
- Que, el proceso licitatorio antes señalado dividió la comuna en tres zonas: Zona Oriente, Zona Poniente y, Zona Especial, cada una constituyendo una línea de licitación independiente y, adjudicando las dos últimas zonas a la Unión Temporal de Proveedores VIVEROS TERRANOVA Y CIA, ABASTECH SPA Y MONICA MORALES SANTIBAÑEZ.
- 6. Que, la Unión Temporal de Proveedores no dio cumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas, debiendo el municipio poner término anticipado a la contratación por operar las causales establecidas en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales que rigieron dicha contratación, en especial, letra a y c del citado punto, lo anterior, mediante DECRETO EX N°1.175 de fecha 27 de agosto del presente año.



- 7. Por lo anterior, se efectuó una contratación directa con el proveedor en cuestión, a fin de contar con contrato de mantención de áreas verdes para la zona poniente y zona especial, mientras se elaboraba un nuevo proceso licitatorios con el objetivo de contratar el servicio para dichas zonas.
- 8. Que, se elaboró el nuevo proceso licitatorio ID 2490-140-LR21 para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" Zona Poniente y Zona Especial, el que se debió revocar mediante Decreto Exento N°120 de fecha 26 de enero del 2022, por razones de mérito y conveniencia, debiendo modificar aspectos técnicos que nos permitan elaborar un proceso licitatorio en términos más convenientes y eficientes al interés municipal, incorporando criterios de sustentabilidad y otros antecedentes técnicos para lograr el objetivo ya mencionado.
- 9. Por lo anterior, este municipio se encontrará en la problemática de no contar con un contrato vigente que responda por la mantención y el mejoramiento de las áreas verdes de la Zona Poniente y Zona Especial de la comuna, debiendo adoptar las medidas necesarias para subsanar en el menor plazo posible dicha carencia.
- 10. Que, es importante mencionar que las plazas y parques de nuestra comuna son espacios públicos altamente utilizado por nuestros vecinos, siendo visitados constantemente y desarrollando en ellas actividades de esparcimiento. En este sentido, se genera un gran volumen de desechos que debe ser retirado de forma constante a fin de evitar el incremento de vectores y proteger la salud pública de los usuarios que acuden a dichas áreas.
- 11. Que, como se menciona en los puntos 1, 2 y 3 del presente, este municipio tiene el imperativo legal de ejercer todas las acciones necesarias para el aseo y ornato de la comuna y, para la mantención y mejoramiento de las áreas verdes, no pudiendo a pretexto de no contar con contrato vigente, obviar el cumplimiento de dichas obligaciones.
- 12. Que, la contratación mencionada en los párrafos precedentes, tiene por objeto proveer uno de los servicios de carácter esencial para este municipio, velando con este el correcto e íntegro funcionamiento de la comuna y, permitiendo que nuestros vecinos y/o visitantes puedan acceder a áreas verdes que se encuentren en óptimas condiciones y que les permitan realizar actividades al aire libre en contacto con la naturaleza, tales como, paseos familiares, sacar a las mascotas, distraerse y relajarse,etc.
- 13. Que, además, nuestras áreas verdes tienen una gran cantidad de árboles que, actualmente, son considerados parte del patrimonio biológico de la comuna y favorecen considerablemente a la disminución de la contaminación en la Región Metropolitana, es por ello que es imprescindible contar con el servicio de niego periódico que les permitan estar en óptimas condiciones de hidratación, además, evitar desganches y caídas que puedan ocasionar accidentes a los visitantes de los parques y plazas.
- 14. En este orden de ideas y, clarificada la importancia del servicio de mantención de áreas verdes con la finalidad de favorecer la calidad de vida de nuestros vecinos, este municipio se ve en la obligación de gestionar una contratación en calidad de URGENCIA, EMERGENCIA E IMPREVISTO conforme a lo señalado en el artículo 10 N°3 del Reglamento de Compras Públicas, a fin de contar con el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" en la Zona Poniente y Zona Especial de ella, tal como se señala en Decreto EX ADM de "Antecedente".
- 15. Que, ambas zonas mencionadas precedentemente constituyen un total de 357.831 metros cuadrados, constituyendo un 47% de las áreas verdes de la comuna. Dicha magnitud es, además, otro fundamento que demuestra la importancia de gestionar en calidad de urgente una contratación que nos permita mantener nuestras áreas verdes mientras se gestiona un nuevo proceso licitatorio que las considere.
- 16. Que, el término anticipado de la contratación informado en el punto 6 del presente memorándum y la revocación del proceso licitatorio mencionada en el punto 8 del presente, constituyen imprevistos para este municipio, toda vez que es imposible determinar de forma anticipada el incumplimiento de un contratista que constituya causal de término anticipado de contrato, más aún de contrataciones tan importantes cuyas obligaciones de resguardan con garantías de gran cuantía, como así mismo, no fue posible determinar anticipadamente los aspectos a modificar del nuevo proceso licitatorio que surgieron durante el curso del proceso licitatorio.
- 17. Que, lo anterior nos pone en la necesidad de gestionar en calidad de urgente la contratación mencionada en el punto 14 del presente, puesto que no es viable que este municipio no propenda a poner a disposición áreas verdes en óptimas condiciones a los vecinos que hacen uso de ellas.

- 18. Que, además, este municipio se encuentra elaborando el nuevo proceso licitatorio que considere el servicio de mantención y mejoramiento de las áreas verdes de la Zona Poniente y Zona Especial, a fin de poder hacer un nuevo proceso concursal y adjudicar al nuevo oferente que presente la propuesta más conveniente a los intereses municipales, incorporando las modificaciones necesarias que permitan un servicio acorde a las reales necesidades de la comuna. No obstante, mientras se levanta el nuevo proceso licitatorio se debe mantener contrato vigente hasta el plazo estimado de 6 meses.
- 19. Que, para gestionar la contratación se elaboraron unos "REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CONTRATACIÓN" que se adjuntan, a fin de poder realizar un proceso de cotización en el portal mercado público, invitando a oferentes que nos pudiesen auxiliar de buena forma en la mantención de las áreas verdes de las zonas en cuestión.
- 20. Que, con fecha 26 de enero del presente año se efectuó la cotización ID 2490-15-CT22 invitando a participar al oferente FRANCISCO OTEIZA LTDA. (HIDROPLAN), Rut 77.978.170-4.
- 21. Que, con fecha 27 de enero del presente año se cerró el plazo para efectuar la cotización, recepcionando la cotización del oferente FRANCISCO OTEIZA LTDA. (HIDROPLAN), Rut 77.978.170-4, por un monto total de \$917.034.418, impuestos incluidos, conforme a Formulario Económico que se adjunta.
- 22. Por lo anterior, es imperativo gestionar la contratación en cuestión, fundada en la causal consagrada en el artículo 10 N°3 del Reglamento de Ejecución de la Ley N°19.886, esto es, una contratación directa por emergencia, urgencia o imprevisto.

Dicho lo anterior, los requerimientos mínimos de la contratación son los siguientes:

a. Objeto de la contratación

Contratar el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" en la Zona Poniente y Zona Especial de ella

b. Proveedor a contratar

FRANCISCO OTEIZA LTDA. (HIDROPLAN), Rut 77.978.170-4

c. Monto de la Contratación

Monto total de **\$917.034.418.-** impuestos incluidos, de acuerdo a los valores ofertados a través del Formulario Económico que se adjunta. Se desglosa el presupuesto en los siguiente:

- Zona Poniente \$478.630.892.- Impuestos incluidos.
- Zona Especial \$438.403.526.-Impuestos incluidos.
- d. Vigencia de la contratación

El plazo será de 6 meses a contar del 1 de marzo del presente año.

e. Forma de pago

A través de estados de pagos mensuales, conforme a lo estipulado en el punto 6 de los Requerimientos Mínimos de Contratación.

- f. La contratación se formalizará mediante la suscripción del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el punto 4 de los Requerimientos Mínimos de Contratación
- **g.** El oferente deberá hacer entrega de dos garantías, conforme a lo señalado en el punto 5 de los Requerimientos Mínimos de Contratación:
 - GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un monto igual a superior al 7% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos).
 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, por un monto igual o superior a 3.000 UF para el sector 2 (Poniente) y para el sector 3 (Especial) por un monto igual o superior a 2.000 UF.
- h. Multas contractuales y término anticipado de contrato

Se aplican las causales señaladas en el punto 8 y 9 de los Requerimientos Mínimos de Contratación.

i. Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), serán los siguientes funcionarios: Paula Rosales Providell, José Yáñez Campos y Valeska Paredes Ávalos, pertenecientes a la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención.



DE PROLIDE

JURÍDICO

DE ASESORIA

En base a todo lo expuesto precedentemente, se propone —salvo su mejor parecer—, autorizar y decretar la contratación, vía trato directo por la causal consagrada en el artículo 10 numeral 3 del Reglamento de Compras Públicas, con el proveedor FRANCISCO OTEIZA LTDA. (HIDROPLAN), Rut 77.978.170-4, para la contratación de "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" en la Zona Poniente y Zona Especial de ella, aplicándose en dicha contratación integramente los Requisitos Mínimos del servicio a contratar informados en el portal mercado público mediante cotización ID 2490-15-CT22.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS

LIDAD DE PROVIDENCE

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DDEPROL

V°B°CONT

OIRECCIÓN DE CONTRO

V9B° ADM MUNICIPAL

Distribución: - Alcaldía

S6 27-1-22.



FORMULARIO Nº1 (ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FRANCISCO OTEIZA Y CIA. LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.978.170-4

Mi oferta económica por el SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA es:

Línea Sector Su		Α	В	С	D	E
		Superficie (m2)	Valor Neto Wensual Contrato m2 mensual		Valor Neto Total Contrato	Valor Total Contrato IVA Incluido
	,			(A X B)	(C x 6 meses)	(D x 1,19)
1	Poniente	198.505	\$ 337,70	\$ 67.035.139	\$ 402.210.834	\$ 478.630.892
2	Especial	159.326	\$ 385,38	\$ 61.401.054	\$ 368.406.324	\$ 438.403.526

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en los requerimientos mínimos de contratación y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

RAZÓN SOCIAL	FRANCISCO OTEIZA Y CIA. LTDA.			
RUT	77.978.170-4			
DIRECCIÓN	LOS EUCALIPTUS N°700 OF.20 - QUILICURA			
TELÉFONO	+562 26337252			
E-MAIL	foteiza@hidroplan.cl			
NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO OTEIZA ARAVENA –			
FIRMA	The state of the s			
FECHA	24 de enero de 2022			

Observación: Valores corresponden a trato directo por 6 meses, es decir, desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022.



"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FRANCISCO OTEIZA Y CÍA. LTDA.

CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: 77.978.170-4

"LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES"

	UNIDAD DE	UNIDAD DE PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO			
	MEDIDA	PROVISION	PLANTACION	PROVISION Y PLANTACION	
IFLORES DE TEMPORADA					
Clavelon	U.	\$500	\$120	\$620	
Crisantemo enano	U.	\$580	\$120	\$700	
Dalia enana	U.	\$500	\$120	\$620	
Dianthus	U.	\$500	\$120	\$620	
Gallardia	U.	\$500	\$120	\$620	
obelia	U.	\$500	\$120	\$620	
Orejas de oso	U.	\$500	\$120	\$620	
Pensamientos	U,	\$500	\$120	\$620	
Petunia	U.	\$500	\$120	\$620	
Petunia pendula	U.	\$500	\$120	\$620	
Primula malacoide	U.	\$500	\$120	\$620	
Salvia	U.	\$500	\$120	\$620	
Tajete	U.	\$500	\$120	\$620	
/inca rosea	U.	\$500	\$120	\$620	
/iolas	U.	\$500	\$120	\$620	
-CUBRESUELOS					
sbelia cordifolia	U.	\$4.240	\$100	\$4.340	
ýuga reptans	U.	\$600	\$100	\$700	
njuga reptans rosada	Ü.	\$600	\$100	\$700	
lisum	U.	\$600	\$100	\$700	
Alyssum saxatile	U.	\$600	\$100	\$700	
Aptenia cordifolia	U.	\$600	\$100	\$700	
Cefirante	U.	\$850	\$100	\$950	
Convolvulus Sabatius(*)	U.	\$880	\$100	\$980	
Cotula Sacariosa(*)	U.	\$550	\$100	\$650	
Oca o Doquilla	U.	\$360	\$100	\$460	
Dymondia Margaretae(*)	U.	\$550	\$100	\$650	
Disphyma crassilolium	U.	\$360	\$90	\$450	
cheveria	U.	\$1.800	\$250	\$2.050	
alkian Repens(*)	U.	\$800	\$100	\$900	
estuca ovina glauca	U.	\$400	\$90	\$490	
	U.	\$400	\$90	\$490	
Gazania	U.	\$650	\$90	\$740	
lypericum	U.	\$400	\$90	\$490	
nula rastrera		\$400		\$490	
iedra distintas variedades	U.		\$90		
ysimachia spp	U.	\$400	\$90	\$490	
epeta Mussini(*)	U.	\$1.000	\$100	\$1.100	
lioporo Rastrero(*)	U.	\$1.050	\$100	\$1.150	
luscari (Muscari Armeniacum)(*)	U.	\$950	\$100	\$1.050	
Denothera speciosa	U.	\$400	\$90	\$490	
oligonum capitatum	U.	\$400	\$90	\$490	
hyla Nodiflora Var. Reptans (Tiqui Tiqui)(*)	U.	\$750	\$90	\$840	
Sedum sp.	U.	\$400	\$90	\$490	

Rayo de sol (Mesembryanthemum) distintas variedades y colores	U.	\$400	\$90	\$490
Verbena Chilena(*)	Ü.	\$950	\$100	\$1.050
Verbena híbrida (rastrera) (*)	U.	\$750	\$90	\$840
Vinca major 'Variegata'	U.	\$400	\$90	\$490
Vinca major verde	U.	\$400	\$90	\$490
Vitadinia (Erigeron mucronatus) (*)	U.	\$950	\$100	\$1.050
Zephyranthes(*)	U.	1500	150	\$1.650
3ESPECIES ARBUSTIVAS		alis er af loss conclused a stable		
Abelia grandiflora	U.	\$7.500	\$1.050	\$8.550
Abelie enana	U.	\$6.000	\$1.050	\$7.050
Achiras	U.	\$8.200	\$1.050	\$9.250
Agapanthus blanco (*)	U.	\$2.500	\$600	\$3.100
Agapanthus celeste (*)	U.	\$2.500	\$600	\$3.100
Agate avariegata (Felicia amelloides)	U.	\$4.000	\$1.050	\$5.050
Anigozanthos(*)	U.	\$10.500	\$1.050	\$11.550
Armeria marítima fina	U,	\$600	\$120	\$720
Armeria maritima gruesa	U.	\$600	\$120	\$720
Alstroemeria sp(*)	U.	\$9.500	\$1.050	\$10.550
Aster bajo lila	U.	\$600	\$100	\$700
Berberis rojo	U.	\$8.000	\$1.050	\$9.050
Calle Calle(*)	U.	\$4.200	\$1.050	\$5.250
Cardenal (Pelargonium hortorum)(*)	U.	\$4.500	\$1.050	\$5.550
Cardenal hiedra (Pelargonium peltatum)	U.	\$2.800	\$1.050	\$3.850
Carex comans Bronze (Café)	U.	\$2.600	\$1.050	\$3.650
Carex flagellifera (dorado)	U.	\$2.600	\$1.050	\$3.650
Carex flagellifera 'FrostedCurls' (verde) (*)	U.	\$2.600	\$1.050	\$3.650
Ceanothus	U.	\$9.500	\$1.050	\$10.550
Cerastium tomentosum	U.	\$600	\$100	\$700
Ceratostigma plumbaginoides	U.	\$6.000	\$1.050	\$7.050
Chasmante Aetiopica(*)	U.	\$6.800	\$1.050	\$7.850
Chilco (Fuchsia magellanica)	U.	\$5.800	\$1.050	\$6.850
Cissus antartica	U.	\$1.200	\$1.050	\$2.250
Clematis Baeuty of Worcester diversas variedades y colores	U.	\$32.000	\$1.050	\$33.050
Clivia	U.	\$5.200	\$1.050	\$6.250
Coprosma kirkiivariegata (rastrero)	U.	\$650	\$100	\$750
Coreopsis	U.	\$650	\$100	\$750
Cotoneaster adpressa	U.	\$4.300	\$1.050	\$5.350
Daphne odora rosado variegata	Ü.	\$8.000	\$1.050	\$9.050
Dietes – Dietes Grandiflora(*)	U.	\$6.800	\$1.050	\$7.850
Dimorfoteca distintos colores	U.	\$2.300	\$1.050	\$3.350
Erica baja (colores variados)	U.	\$8.000	\$1.050	\$9.050
Escallonia rubra	U.	\$8.200	\$1.050	\$9.250
Evonymus japónico albomarginata	U.	\$9.500	\$1.050	\$10.550
Geranium robertianum	U,	\$32.000	\$3.300	\$35.300
Granado de flor enano (Punicagrana.nana)	U.	\$9.800	\$1.050	\$10.850
Hebe sp. flor blanca (albicans)	U.	\$4.500	\$1.050	\$5.550
Hel, Alsophyllaaustralis	U.	\$45.000	\$1.050	\$46.050
Hel. Blechnum (Costilla de vaca)	U.	\$6.000	\$1.050	\$7.050
Hel. Driospteris argentina(Paragua)	U.	\$6.000	\$1.050	\$7.050
Hel. Nephrolepis exaltata (Espada enano)	U.	\$4.200	\$1.050	\$5.250
Hel. Nephrolepis exaltata (Espada)	U.	\$6.500	\$1.050	\$7.550
Hel. Poly stichumsetiferum	U.	\$12.000	\$1.050	\$13.050
Hel. Wood wardiaradicans	U.	\$12.000	\$1.050	\$13.050
Helianthe mumnum mularium	U.	\$600	\$1.000	\$720
Hibiscus rosa-sinensis rosado sencillo	U.	\$9.800	\$1.050	\$10.850
	U.	\$4.500	\$1.050	\$5.550
Hortensia roja (Hydrangea) Hortensia rosada (Hydrangea)	U.	\$4.500	\$1.050	\$5.550
	U.	\$6.200	\$1.050	\$7.250
Huilmo				3/ /3//

Hypericum monserianum Tricolor	U. [\$8.000	\$1.050	\$9.050
Hypericum patulum (arbustivo)	U. U.	\$8.000	\$1.050	\$9.050
Iberis sempervirens	U.	\$600	\$120	\$720
Ipomoea acuminata	U.	\$4.700	\$1.050	\$5.750
Ilán-Ilán (Aloysia)	U.	\$16.400	\$1,650	\$18.050
Jasmin umhumile	U.	\$8.200	\$1.050	\$9.250
Jazmin trinerve	U. U.	\$8.200	\$1.320	\$9.520
Kniphoa mat	U.	\$4.800	\$1.050	\$5.850
Laurel de Flor Blanco semi doble	U.	\$7.200	\$1.050	\$8.250
Laurel de Flor Rojo	U.	\$7.200	\$1.050	\$8.250
	U. U.	\$6.000	\$1.050	\$7.050
Lavanda enana (*)	U. U.	\$6.000	\$1.050	
Lavanda gris Lavanda stoechas (hoja aserrada) Francesa	U.	\$6.000	\$1.050	\$7.050 \$7.050
	U.			
Ligustrina amarilla		\$6.000	\$1.050	\$7.050
Ligustrina verde	U.	\$6.000	\$1.050	\$7.050
Lirio sp(*)	U.	\$6.000	\$1.320	\$7.320
Liriope Muscaris – Liriope Muscaris	U.	\$6.800	\$1.050	\$7.850
Mahonia japónica	U.	\$6.000	\$1.050	\$7.050
Moraea Irioides	U.	\$6.800	\$1.050	\$7.850
Myrtus enano	U.	\$7.000	\$1.050	\$8.050
Nandina doméstica	U.	\$7.000	\$1.050	\$8.050
Nepeta mussini (*)	U.	\$750	\$120	\$870
Origanum vulgare	U.	\$7.200	\$1.320	\$8.520
Paeoniasp. (peonia de papa)	U.	\$7.800	\$1.050	\$8.850
Papiro egipcio (Cyperus papyrus)	U.	\$3.500	\$1.050	\$4.550
Papiro egipcio Enano Cyperuspapyrus	U.	\$3.500	\$1.050	\$4.550
Paquerette Amarillo (Chrysanthemum frutescens)	U.	\$3.500	\$1.050	\$4.550
Paquerette Rosado(Chrysanthemumfrutescens)	U.	\$3.500	\$1.050	\$4.550
Parthenocis sustricuspidata (Ampelopsis)	U.	\$950	\$120	\$1.070
Pennisetum ruppelianum	U.	\$3.500	\$1.050	\$4.550
Pennisetum villosum	U.	\$3.500	\$1.050	\$4.550
Pita Variagata	U.	\$8.200	\$1.050	\$9.250
Pittosporum tobira enano (*)	U.	\$8.200	\$1.320	\$9.520
Pittosporum tobira verde (*)	U.	\$8.200	\$1.320	\$9.520
Plumbago capensis celeste(*)	U.	\$6.500	\$1.050	\$7.550
Ranunculus	U.	\$8.200	\$1.320	\$9.520
Rhododendron simsii (Azalea)	U.	\$22.000	\$1.650	\$23.650
Rosa floribunda	U.	\$4.800	\$1.050	\$5.850
Rosas distintas variedades y colores(*)	U.	\$4.800	\$1.050	\$5.850
Rosas miniatura distintos colores(*)	U.	\$6.500	\$1.050	\$7.550
Ruscus Aculeatus(*)	U.	\$6.500	\$1.050	\$7.550
Ruscus Hippoglosum	U.	\$6.500	\$1.050	\$7.550
Salvia guaranitica (azul arbustiva vivaz)	U.	\$4.500	\$1.050	\$5.550
Salvia officinalis	U.	\$9.600	\$1.320	\$10.920
Senecio angulatus	U.	\$4.600	\$1.050	\$5.650
Solanum rantonnetii (azul arbustivo)	U.	\$8.200	\$1.050	\$9.250
Spiraea thunbergii	U.	\$7.200	\$1.050	\$8.250
Stipa caudata	U.	\$3.800	\$1.050	\$4.850
Stipa tenuissima	U.	\$3.800	\$1.050	\$4.850
Thubalgia(*)	U.	\$5.500	\$1.050	\$6.550
/erónica enana blanca	U.	\$3.800	\$1.050	\$4.850
/erónica repens	U.	\$3.000	\$1.050	\$4.050
/eronica Gem	U.	\$2.500	\$1.050	\$3.550
/erónica spicata	U.	\$3.000	\$1.050	\$4.050
/erbena officinalis	U.	\$5.500	\$1.050	\$6.550
/iburnum tinus (Laurentina)	U.	\$13.500	\$1.050	\$14.550
Viburnum mascantha	U.	\$22.000	\$1.050	\$23.050
Viburnum opulus (Copo de nieve)	U.	\$12.000	\$1.050	\$13.050
Vinca minor verde	U.	\$600	\$120 e Listado de Precio Unitarios	\$720

Viola odorata (Violeta)	7 U.	\$600	\$120	\$720
Zarzaparrilla (Ribes)	U.	\$5.500	\$1.050	\$6.550
4. ESPECIES ARBOREAS	J 0.	ψυ.υου	ψ1.050	\$0.000
	U.	\$24.000	\$3.500	\$27.500
Acer montanum	U.	\$94.000	\$5.500	\$99.500
Acer palmatum (Hacer japónico)	U.	\$20.000	\$3.500	\$23.500
Acacia caven		\$25.000	\$3.500	\$23.500
Aesculus hippocastanum(*)	U.	\$82.000		\$28.500
Algarrobo Blanco (Prosopis alba)	U.	\$25.000	\$3.500 \$3.500	\$28.500
Almendro Carmel injertado	U.	\$1.200.000	\$3.500	\$1.332.000
Araucaria araucana	U.	\$680.000	\$132.000 \$45.000	\$725.000
Araucaria bidwilii	U.	\$24.000	\$3.500	\$25.000
Bahuinia candicans (Pata de Vaca) Belloto (Beilschmie diamiersii) (*)	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Betula péndula (Abedul)	U.	\$3.800	\$3.500	\$7.300
Brachichiton populneum (*)	U.	\$36.000	\$3.500	\$39.500
	U.	\$25.000	\$3.500	\$28.500
Canelo (Drimys winteri) (*)	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Cedrus deodara (Cedro) (*)	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Cedrus libani (Cedro del Libano)(*) Celtis australis (Almez) (*)	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Ceratonia silicua	U.	\$55.000 \$55.000	\$5.500	\$60.500
Cercis siliquastrum (Arbol de judea) (*)	U.	\$25.000	\$3.500	\$28.500
Ceybo (Erythrina umbrosa) (*)	U.	\$35.000	\$3.300	\$38.300
Crespón (Lagerstroemia indica) rosado (*)	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Crespón (Lagerstroemia indica) Iblanco (*)	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Crespón (Lagerstroemia indica) rojo (*)	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Cryptocarya alba (Peumo) (*)	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Damasco injertado	U.	\$25.000	\$3.500	\$28.500
Encino (Quercus ilex)(*)	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Espino-Aromo (Acacia caven)	U.	\$22.000	\$3.500	\$25.500
Jubea Chilensis	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Geoffroea decorticans	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Gleditsia triacanthos	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Higuera	U.	\$25.000	\$3.500	\$28.500
Huingan- Borocoi- Boroco (Schinus polygamus)	U.	\$22.000	\$3.500	\$25.500
Jacarandá mimosifolia (*)	U.	\$50.000	\$3.500	\$53.500
Lagerstroemia Indica	U.	\$62.000	\$3.500	\$65.500
Laurel de comer	U.	\$28.000	\$3.500	\$31.500
Limón injertado	U.	\$25.000	\$3.500	\$28.500
Liquidambar de Bola injertado	U.	\$48.000	\$3.500	\$51.500
Liquidambar styraciflua (*)	U.	\$38.000	\$3.500	\$41.500
Liriodendron tulipifera (Tulipero) (*)	U.	\$38.000	\$3.500	\$41.500
Magnolio grandiflora maxisaco(*)	U.	\$50.000	\$3.500	\$53.500
Magnolio soulangeana morado(*)	U.	\$68.000	\$3.500	\$71.500
Manzano injertado	U.	\$25.000	\$3.500	\$28.500
Maytenus boaria (Maitén) (*)	U.	\$25.000	\$3.500	\$28.500
Melia azedarach(*)	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Naranjo de los Osaje (Maclura pomifera)	U.	\$25.000	\$3.500	\$28.500
Naranjo injertado	U.	\$25.000	\$3.500	\$28.500
Nogal injertado	U.	\$25.000	\$3.500	\$28.500
Nothofagus oblicua	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Olivo de Bohemia (Eleagnus angustifolia)	U.	\$16.000	\$3.500	\$19.500
Olivo injertado	U.	\$25.000	\$3.500	\$28.500
Palma Chilena (Jubaea chilensis)	U.	\$1.820.000	\$132.000	\$1.952.000
Palmera Phoenix canariansis	U.	\$280.000	\$132.000	\$412.000
Palmera Washingtonia	U.	\$280.000	\$132.000	\$412.000
Palto injertado	U.	\$25.000	\$3.500	\$28.500
Parquinsonia (Parquinsonia aculeata)	U.	\$32.000	\$3.500	\$35.500
Pawlonia elongatta (*)	U.	\$35.000	\$3.500	\$38.500
Peral injertado	U.	\$25.000	\$3.300	\$28.300
r oran nijorada	J		istado de Precio Unitarios	QL0.000

Petrillo-Petrilla (Myrceugenia correfolia)	U.	\$22.000	\$3.300	\$25.300
Pimiento (Schinus molle) (*)	U.	\$22.000	\$3.300	\$25.300
Pinus pinea	U.	\$36.000	\$3.500	\$39.500
Pyrus Calleriana(*)	U.	\$50.000	\$3.500	\$53.500
Platanus hispanica (*)	U.	\$32.000	\$3.500	\$35.500
Pomelo injertado	U,	\$25.000	\$3.500	\$28.500
Prunus sanguinea	U.	\$18.000	\$3.500	\$21.500
Quercus falcata (Roble americano) (*)	U.	\$36.000	\$3.500	\$39.500
Quercus robur (Encino europeo, roble común) (*)	U.	\$38.000	\$3.500	\$41.500
Quercus suber (Aicornoque, Corcho) (*)	U.	\$38.000	\$3.500	\$41.500
Quillaja saponaria (Quillay) (*)	U.	\$38.000	\$3.500	\$41.500
Roble de Santiago o Blanco (Nothofagus macrocarpa)	U.	\$86.000	\$5.500	\$91.500
Sakura (cerezo en flor) (*)	U.	\$35.000	\$4.500	\$39.500
Salix babylonica (Sauce Ilorón)	U.	\$18.000	\$3.500	\$21.500
Salix matsudana tortuosa (Sauce crespo)	U.	\$18.000	\$3.500	\$21.500
Schinus latifolius (Molle)	U,	\$32.000	\$3.500	\$35.500
Sophora japonica	U.	\$45.000	\$5.500	\$50.500
Sterculia sp.(*)	U.	\$35.000	\$4.500	\$39.500
Tamarugo (Prosopis tamarugo)	U.	\$28.000	\$3.500	\$31.500
Tara (Caesal piniaspinosa)	U.	\$22.000	\$3.500	\$25.500
Taxodium distichum (Ciprés calvo)	U.	\$42.000	\$4.500	\$46.500
Thuja aplicata	U.	\$42.000	\$4.500	\$46.500
Tilia americana (Tilo medicinal)	U.	\$55.000	\$5.500	\$60.500
Zelkova serrata	U.	\$55.000	\$5.500	\$60.500
5. TRASPLANTE (EXTRACIÓN Y PLANTACIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (transplante)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (plantación)	PRECIO UNITARIO UVA INCLUIDO (transplante y plantación)
Trasplante de arbusto mayor (> 1,5 m)	U.	\$50.000	\$5.500	\$55.500
Trasplante de arbusto menor (< 1,5 m)	U.	\$60.000	\$8.800	\$68.800
Trasplante árbole DAP hasta 10 cm (dentro de la comuna)	U.	\$400.000	\$154.000	\$554.000
Trasplante árbole DAP de 11 a 25 cm (dentro de la comuna) (*)	U.	\$480.000	\$154.000	\$634.000
Trasplante árbole DAP mayor a 25 cm (dentro de la comuna)	U.	\$1.600.000	\$242.000	\$1.842.000
Trasplante árbol DAP hasta 10 cm (fuera de la comuna)	U.	\$650.000	\$132.000	\$782.000
Trasplante árbol DAP de 11 a 25 cm (fuera de la comuna)	U.	\$1.700.000	\$242.000	\$1.942.000
Trasplante árbol DAP mayor a 25 cm (fuera de la comuna)	U.	\$2.850.000	\$242.000	\$3.092.000

6. EXTRACCIÓN DE ARBOLES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	
Extracción árbol DAP hasta 10 cm(*)	U.	\$75.000	
Extracción árbol DAP de 11 a 25 cm(*)	U.	\$120.000	
Extracción árbol DAP mayor a 25 cm(*)	U.	\$180.000	

7. FUMIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	
Fumigacion cesped	m2	\$850	
Fumigación arbusto y cubresuelos	m2	\$1.800	
Fumigación árbol DAP hasta 10 cm	U.	\$48.000	
Fumigación árbol DAP de 11 a 25 cm	U.	\$48.000	
Fumigación árbol DAP mayor a 25 cm	U.	\$80.000	

8. PLANTACIÓN	UNIDAD DE Medida	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (plantación)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión y plantación)
Especies Florales(*)	m2	\$9.500	\$2.000	\$11.500
Especies cubresuelos(*)	m2	\$9.800	\$2.000	\$11.800
Especies arbustivas (*)	U.	\$39.600	\$2.000	\$41.600
Especies arbóreas (*)	U.	\$6.200	\$200	\$6.400
Frutales(*)	U.	\$35.000	\$2.000	\$37.000

9. CREACIÓN DE SUELOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (Instalación)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión e instalación)
-----------------------	---------------------	--	--	--

Informe tecnico fitosanitario y analisis de suelo(*)	Ü.	\$350.000	\$0	\$350.000
Arena de lampa(*)	m³	\$35.000	\$2.500	\$37.500
Arena tipo playa color amarillo	m ³	\$40.000	\$2.500	\$42.500
Bolón distintos tamaños (*)	m2	\$20.000	\$2.420	\$22.420
Bordillo ornamental tipo parque forestal	ml	\$25.000	\$4.400	\$29.400
Chips de madera naturales (tratado anti incendio)	m³	\$150.000	\$2.500	\$152.500
Chips o mulch distintos colores	m2	\$15.000	\$2.500	\$17.500
Compost(*)	m ³	\$35.000	\$2.500	\$37.500
Con cuarzo	m2	\$15.000	\$2.500	\$17.500
Con gravilla (*)	m2	\$6.500	\$880	\$7.380
Con ladrillo molido	m2	\$8.000	\$2.500	\$10.500
Con ladrillo partido (tipo chips)	m2	\$8.000	\$2.500	\$10.500
Con maicillo (*)	m2	\$2.800	\$2.500	\$5.300
Conchuela	kg	\$800	\$220	\$1.020
Delimitado con adoquín piedra	ml	\$18.500	\$3.080	\$21.580
Delimitado con solerilla in situ	ml	\$6.500	\$2.750	\$9.250
Delimitado con solerilla prefabricada canto recto de 1m (*)	ml	\$6.500	\$2.750	\$9.250
Delimitado con solerilla prefabricada canto redondo más grande	ml	\$7.200	\$2.750	\$9.950
Delimitado con solerilla prefabricada pizarreño color canto redondo	ml	\$6.500	\$2.750	\$9.250
Delimitado con solerilla metálica (*)	ml	\$18.000	\$5.500	\$23.500
Esquinero Rigido	U.	\$6.500	\$3.000	\$9.500
Esquinero flexible	U.	\$12.000	\$3.000	\$15.000
Rollo Protector	ml	\$3.200	\$400	\$3.600
Delimitado con polines de pino impregnado de 4* de diametro y de 80 cm de largo (para enterrar 30 cm)	U.	\$4.200	\$660	\$4.860
Estabilizado	m ³	\$18.000	\$2.200	\$20.200
Fardo de paja	kg	\$8.000	\$1.100	\$9.100
Hidrogel	kg	\$4.200	\$550	\$4.750
Hojarasca pino Oregón	kg	\$3.000	\$550	\$3.550
Humus	kg	\$5.200	\$550	\$5.750
Humus de Lombriz	kg	\$5.200	\$550	\$5.750
Otros cubresuelos inertes	m2	\$10.200	\$1.100	\$11.300
Pavimentación con adocreto	m2	\$35.000	\$6.600	\$41.600
Pavimentación con adoquin	m2	\$65.000	\$9.350	\$74.350
Perlita	m2	\$45.000	\$2.750	\$47.750
Piedra chancada decorativa color	m2	\$18.000	\$2.200	\$20.200
Piedra laja chancada	m2	\$45.000	\$2.750	\$47.750
Piedra laja entera	m2	\$45.000	\$8.800	\$53.800
Provisión áridos a entregar lugar definido por IMC(*)	m2	\$32.000	\$2.200	\$34.200
Solerilla goma/caucho	ml	\$48.000	\$4.950	\$52.950
Sustrato para huertos(Compost:Perlita: Humus; 2:2:1)	m ³	\$68.000	\$3.850	\$71.850
Fierra de hoja (*)	m³	\$46.000	\$2.750	\$48.750
Tierra de hoja esterilizada	m ³	\$90.000	\$2.750	\$92.750
Fierra de relleno (*)	m³	\$16.000	\$2.200	\$18.200
Tierra vegetal (*)	m3	\$16.000	\$2.200	\$18.200
Turba	kg	\$2.500	\$200	\$2.700

10. MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE AREAS VERDES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (obra)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión y obra)
Creación y/o cambio de tipo de suelo con florales (*)	m2	\$9.500	\$2.000	\$11.500
Creación y/o cambio de tipo de suelo con cubresuelos (*)	m2	\$6.800	\$2.000	\$8.800
Creación y/o cambio de tipo de suelo con arbustos (*)	m2	\$20.000	\$2.500	\$22.500
Creación y/o cambio de tipo de suelo con siembra de césped (*)	m2	\$3.800	\$2.500	\$6.300
Creación y/o cambio de tipo de suelo con pasto alfombra (*)	m2	\$3.600	\$1.650	\$5.250
Creación y/o cambio de tipo de suelo con plantas y/o hierbas medicinales	m2	\$12.000	\$1.320	\$13.320
Creación y/o cambio de tipo de suelo con almácigos de hortalizas	m2	\$12.000	\$1.320	\$13.320
Implementación de cubresuelos con geotextil permeable tipo "mulch"	m2	\$12.000	\$1.650	\$13.650

Creación y/o implementación de cama alta con suelo compuesto de 30% compost, 30% arena de lampa, 30% sustrato orgánico, con borde de 12 pulgadas (dos tablas de 1x6 pulgadas) de madera seca y cepillada con aceite de linaza	m2	\$35.000	\$2.600	\$37.600
Creación y/o implementación de cama alta con suelo compuesto de 30% compost, 30% arena de lampa, 30% sustrato orgánico, con borde de 12 pulgadas (dos tablas de 2x6 pulgadas) de madera seca y cepillada con aceite de linaza	m2	\$38.000	\$2.600	\$40.600
Creación y/o implementación de cama alta con sustrato orgánico, con borde de 10" pulgadas de madera con aceite de linaza	m2	\$32.400	\$2.420	\$34.820
Construcción de foso de arena 20 cm profundidad con arena incluida	m2	\$7.800	\$1.650	\$9.450
Construcción de murete (40-60 cm alto) ladrillo princesa	ml	\$24.000	\$4.400	\$28.400
Construcción de murete (60-100 cm alto) ladrillo princesa	mi	\$38.400	\$4.400	\$42.800

11. PROYECTO E INSTALACIÓN SISTEMAS DE REGADIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (obra)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión y obra)
a) Implementación de nuevos sistemas:	m2	\$32.000	\$8.000	\$40.000
a1) Sistemas manuales:				
Con válvula hidrante (en explanadas)	m2	\$3.600	\$550	\$4.150
Con válvula hidrante (en bandejones)	ml	\$4.200	\$1.100	\$5.300
Con pop up serie 1802	m2	\$6.240	\$1.100	\$7.340
Con pop up serie 1803	m2	\$6.840	\$1.100	\$7.940
Con pop up serie 1804	m2	\$7.560	\$1.100	\$8.660
Con pop up serie 1806	m2	\$9.360	\$1.100	\$10.460
Con pop up serie 1812	m2	\$10.560	\$1.100	\$11.660
Sistema auto-exudante	m2	\$9.600	\$1.100	\$10.700
a 2) Sistemas automáticos programados			* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
Con pop up serie 1802	m2	\$10.260	\$1.430	\$11.690
Con pop up serie 1803	m2	\$10.860	\$1.430	\$12.290
Con pop up serie 1804	m2	\$11.580	\$1.430	\$13.010
Con pop up serie 1806	m2	\$13.380	\$1.430	\$14.810
Con pop up serie 1812	m2	\$14.580	\$1.430	\$16.010
Con pop up tipo rotor Maxi paw	m2	\$7.800	\$2.200	\$10.000
Con turbinas y micro-turbina modelos tipo PGJ	m2	\$10.200	\$1.430	\$11.630
Con toberas de inundación	m2	\$10.260	\$2.200	\$12.460
Con micro-aspersión	m2	\$10.260	\$2.200	\$12.460
Sistema auto-exudante	m2	\$13.800	\$1.320	\$15.120
Con goteros auto-compensados	m2	\$8.640	\$1.100	\$9.740
Con sistema programador y combinado	m2	\$4.020	\$2.200	\$6.220
b) Elementos Existentes				
Cambio de electrobombas de impulsión (2")	U.	\$660.000	\$61.600	\$721.600
Bomba centrifuga 2 pulg.	U.	\$1.330.200	\$243.870	\$1.574.070
Bomba centrifuga 2,5 pulg.	U.	\$1.818.180	\$333.333	\$2.151.513
Bomba centrifuga 3 pulg.	U.	\$1.914.840	\$351.054	\$2.265.894

12. MOBILIARIO URBANO	UNIDAD DE Medida	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (mantención mensual cuando se instale fuera del area verde)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO (provisión e instalación)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (instalación o desintalación)
Bebedero metálico (*)	U.	\$12.000	\$252.000	\$265.200	\$13.200
Dispensadores bolsas (*)	U.	\$28.500	\$228.000	\$255.500	\$27.500
Segregador (topes metálicos)	U.	\$1.200	\$90.000	\$103.200	\$13.200
Papelero acero inoxidable (*)	U.	\$2.916	\$243.600	\$256.800	\$13.200
Papelero plástico (alta densidad)	Ü.	\$3.400	\$126.000	\$139.200	\$13.200
Bicicletero (*)	U.	\$5.236	\$864.000	\$919.000	\$55.000
Escaño tipo plaza de armas (*)	U.	\$5.500	\$290.400	\$303.600	\$13.200
Escaño modelo especial (*)	U.	\$12.000	\$408.000	\$496.000	\$88.000
Asiento de granito	U.	\$12.000	\$542.400	\$718.400	\$176.000
Rejas tipo A	ml	\$1.600	\$62.400	\$75.600	\$13.200
Rejas tipo B (*)	ml	\$1.600	\$62.400	\$75.600	\$13.200
Rejas tipo C (*)	ml	\$2.200	\$117.600	\$130.800	\$13.200

Toldos sombreadores de 10 X 10 mts	U.	\$42.000	\$3.456.000	\$3.786.000	\$330.000
Toldos sombreadores de 7 X 9 mts	U.	\$42.000	\$2.364.000	\$2.694.000	\$330.000
Jardinera redonda de hormigón 175 cm. de diámetro y 40 cm de altura	U.	\$4.320	\$312.000	\$367.000	\$55.000
Jardinera redonda de hormigón de 120 cm. de diámetroy 40 cm de altura	U.	\$4.100	\$204.000	\$259.000	\$55.000
Jardinera cuadrada de hormigón 60 x 60x 40 cm (*)	U.	\$2.200	\$74.400	\$81.000	\$6.600
Jardinera Plantada con pittosporum (*)	U.	\$4.200	\$84.000	\$89.280	\$5.280
Jardinera Plantada con ligustrina (*)	U.	\$4.200	\$84.000	\$89.280	\$5.280
Jardinera Plantada con crateus	U.	\$4.200	\$84.000	\$89.280	\$5.280
Jardinera Plantada con coprosma (*)	U.	\$4.200	\$84.000	\$89.280	\$5.280
Jardinera Plantada con evonimosp.	U.	\$4.200	\$84.000	\$89.280	\$5.280
Jardinera Plantada con laurentina	U.	\$4.200	\$84.000	\$89.280	\$5.280
Jardinera Plantada con Rosas	U.	\$4.200	\$84.000	\$89.280	\$5.280
Jardinera Plantada con Azaleas	U.	\$4.200	\$86.400	\$91.680	\$5.280
Anclaje al suelo jardinera de hormigón (*)	U.	\$8.500	\$19.800	\$23.100	\$3.300

13. JARDINERAS FLOTANTES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (traslado)
Traslado de una jardinera (de deberá respetar este valor tanto para aumentar como para disminuir éste (tem del contrato) su cotización es obligatoria	U.	\$4.800

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Francisco Oteiza Aravena
Nombre del oferente	Francisco Oteiza y Cia. Ltda.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	Secretary of the secret
Fecha	27 de enero de 2022



Nº OBLIGACIÓN

017-2022

FECHA

28/01/2022

CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

	MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE COVIDENCIA"
EMPRESA: FRANCISCO OTEIZA LTDA. (F	HIDROPLAN)
RUT: 77.978.170-4	
OLICITADO POR: SECRETARÍA COMUNAL DE PLA	ANIFICACIÓN
IEMORÁNDUM № 1.637 FECHA: 27	7 DE ENERO DE 2022
ALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA : M\$	MONTO OFERTADO
	¢017 024 419 N/A INCLUIDO
IONTO DE LA OBLIGACION 2022: M\$ —————	7.035 \$917.034.416 IVA INCLUIDO
	INICIO 01 DE MARZO DE 2022.
ALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: M\$	(6 MESES)
N° PRE-OBLIGACIÓN :	
N FRE-OBLIGACION.	
CUENTA:	
SUBTÍTULO 22 ITEM 08 ASIG.	003 SUB ASIG. 002 SUB SUB ASIG.
SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO 02	CÓDIGO CR O CMP 13.04.01
ENOMINACIÓN CMP : MANTENCIÓN ZONA PONIENT	TE \$478.630.892
CUENTA:	
SUBTÍTULO 22 ITEM 08 ASIG. (003 SUB ASIG. 003 SUB SUB ASIG.
SURPROGRAMA PRESURIESTARIO 02	CÓDIGO CR O CMP 13.04.01
305 NOSHAMA PRESENTANO	13.04.01
ENOMINACIÓN CMP: MANTENCIÓN ZONA ESPECIAL	L\$438.403.526 DE PROLIT
SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINACIÓN CMP: MANTENCIÓN ZONA ESPECIAL USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	ENCO.
	* BURECTOR *
	V°B° SECPLA
MMI mmd	O COMMENT OF AMERICA



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO SECCIÓN DE PRESUPUESTO

PROVIDENCIA, 05 de Octubre de 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº089

De conformidad al presupuesto aprobado para el año 2021, según Decreto Alcaldicio Ex. N°1437 - Acuerdo N°1.390, adoptado en la Sesión Ordinaria N°164 de fecha 01 de Diciembre de 2020 del Concejo Municipal de Providencia y a los recursos que se provisionarán para el año 2022, me permito informar a usted lo siguiente:

Existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la Licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo monto total asciende a \$ 6.000.000.000, por 39 meses, considerando para ello la siguiente información presupuestaria:

CUENTA PRESUPUESTARIA	22.08.003.001 - 22.08.003.002		
CENTRO DE RESULTADO	13.04.01		
SP	02		
PRE-OBLIGACION	NO APLICA		
AÑO 2022 (9 meses)	\$1.384.615.385 + IPC		
AÑO 2023 (12 meses)	\$1.846.153.846 + IPC		
AÑO 2024 (12 meses)	\$1.846.153.846 + IPC		
AÑO 2025 (6 meses)	\$923.076.923 + IPC		

Saluda atentamente,

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

2490-15-CT22 "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

- 1.- Datos Básicos de Cotización
- 2.- Proveedor
- 3.- Productos



1.- Datos Básicos de Cotización

Nombre de "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE la Cotización PROVIDENCIA"

Descripción de la Cotización

La Municipalidad de Providencia requiere contratar en calidad de urgente el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" para el sector N°2 y N°3 de ella, en razón a que se puso término anticipado al contrato de dichos sectores, por incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista que lo tenía a su cargo, posterior a ello, se efectuó una segunda licitación, la que fue revocada por no plantearse en términos convenientes para este munici

Cotización

Motivos de la Artículo 10 N°3 del Reglamento de Compras Públicas "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y

Tipo de Convocatoria Electrónica

Fecha Apertura: 26-01-2022 16:45:00

Fecha Cierre: 27-01-2022 11:00:00

Nombre del Contacto

Maria Teresa Prieto

Email del Contacto

mtprieto@providencia.cl

2.- Proveedor

Rut	Proveedor	Monto Cotizado	Accione
77.978.170-4	Hidroplan Ltda.	\$ 917.034.418,00	(G)

3.- Productos

Código Producto	Producto / Servicio	Cantidad	
70111713	Servicios de sembradío o mantenimiento de parques	1	



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

A. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar en calidad de urgente el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" para el sector N°2 y N°3 de ella, en razón a que mediante decreto alcaldicio se puso término anticipado al contrato de mantención y mejoramiento de las áreas verdes de dichos sectores, por incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista que lo tenía a su cargo, posterior a ello, se efectuó una segunda licitación, la que fue revocada mediante Decreto Alcaldio, por no plantearse en términos convenientes para este municio, debiendo efectuar modificaciones técnicas al proceso licitatorio en cuestión. Por lo anterior, nos vemos en la obligación de gestionar una contratación directa.

En este sentido, el sector N°2 y N°3 de la comuna, considera el siguiente detalle:

LINEA	SECTOR DETALLE EMPLAZAMIENTO		M²	Presupuesto Referencial (Imp. Incluido)	
2	PONIENTE	Comprende Pedro de Valdivia, Providencia, General Bustamante y Dr. Pedro Lautaro Ferrer (se excluye la Plaza Pedro de Valdivia).	198.505	M\$478.651.854	
3	ESPECIAL	Comprende la zona desde Plaza a la Aviación, Parque Bustamante, Parque Balmaceda, Plaza Atria y Plaza Italia.	159.326	M\$438.407.880	
		TOTAL	357.831	M\$917.059.734	

En este sentido, es dable señalar que, dada la naturaleza de la presente contratación y la indispensabilidad de ella para el funcionamiento y mantención de la comuna, se fundamentará en la causal consagrada en el artículo 10 N°3 del Reglamento de Compras Públicas "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial total para la contratación es de \$917.059.734.- impuestos incluidos.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto** "referencial", por lo que la oferta podrá estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, evaluando la municipalidad

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de SUMA ALZADA para el servicio mensual y a SERIE DE PRECIOS UNITARIOS para las labores eventuales, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

El oferente deberá suscribir <u>un contrato</u> dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación de la aprobación de la contratación.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma <u>www.mercadopublico.cl</u> y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión.

4.1 DEL VALOR DEL CONTRATO



El valor del contrato será el indicado en el Formulario Económico presentado por el oferente, e incluirá todos los gastos e impuestos que irroque el cumplimiento total de éste.

4.2 DEL PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de 6 meses, comenzando a regir el 1º de Marzo del 2022 hasta el 31 de Julio de 2022.

4.3 UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

La Unidad Técnica será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención. La Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del Departamento de Ornato, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

4.4 DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato.

En caso de que se presente una situación de emergencia o urgencia, será válida la comunicación efectuada telefónicamente. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

4.5 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.

- a) Los aumentos de contrato deberán ser autorizados mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo el contratista respetar los valores indicados en el Formulario Económico.
- b) Para las disminuciones de contrato, el contratista quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto de contrato. Para los aumentos de contrato, el contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda. En caso de que la suma de los aumentos supere las 500 UTM, el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato.
- c) En todo caso, tanto los aumentos como las disminuciones de contrato serán realizadas de acuerdo con las superficies en m² de áreas verdes involucradas conforme al valor unitario ofertado en el Formulario Económico.



4.6 AUMENTOS DE CONTRATO POR LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (SERVICIOS EVENTUALES)

En caso de que sea necesaria alguna labor o servicio adicional que no pueda ser cubierta por el servicio de mantención, se requerirá conforme al listado de precios unitarios informado en el Formulario Económico, siempre que dichos valores sean convenientes para el municipio, de lo contrario, el municipio se reserva el derecho de contratarlos con otro proveedor, conforme a lo dispuesto en la normativa de compras públicas.

Cada vez que se requiera un servicio eventual, se remitirá al contratista una orden de trabajo, autorizada por las unidades municipales correspondientes, que señale la labor eventual solicitada y el detalle de su ejecución (lugar, hora, coordinación etc.), posterior a ello, se emitirá la respectiva orden de compra y se registrará en el Libro de Control de Contrato, una vez aceptada la orden de compra, podrá ejecutarse la labor eventual.

Cada aumento de contrato por listado de precios unitarios por más de 300 UTM, el oferente deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

5 GARANTÍAS

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el oferente deberá hacer entrega de dos garantías:

5.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Deberá ser una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pudiendo hacer entrega de cualquier instrumento financiero pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, que dé cumplimiento a lo siguiente:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9			
Monto igual (o superior) al	7% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos).			
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"			
Vigencia Mínima	Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por el concesionario anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del contrato.			

5.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo siguiente:

SECTOR 2	SECTOR 3	VIGENCIA Y GLOSA DE LA GARANTÍA		
Deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el con Recepción Definitiva. Deberá indicar la siguiente glosa (si corresponde):				
3.000 UF	2.000 UF	daños a causados por la ejecución del servicio denominado "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" (indicar línea y sector que garantiza), a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9		

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el concesionario deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.



6 DEL PAGO DE LOS SERVICIOS

6.1 SERVICIO MANTENCIÓN

Se realizarán estados de pago mensuales iguales, por mes vencido, conforme al valor mensual (impuesto incluido) señalado en el Formulario Económico, según el sector contratado.

6.2 SERVICIOS DE LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

Se pagarán de forma independiente al servicio mensual de mantención, por el valor total de los servicios solicitados y ejecutados por cada Orden de Compra, la que debe ser recepcionada conforme para el pago. No se pagará cumplimiento parcial y la facturación de ellos se deberá realizar de manera independiente al servicio mensual.

El municipio no se obliga a solicitar servicios del listado de precios unitarios con alguna periodicidad o monto determinado, ellos sólo se efectuarán conforme a las necesidades del municipio y a la conveniencia de ejecutarlos por el valor informado en el Formulario Económico presentado por el contratista, al momento de presentar su oferta. Los requerimientos antes señalados serán contratados solo si resulta conveniente al interés municipal, pudiendo el Municipio contratar con otro proveedor en virtud de la conveniencia, urgencia o premura con la que se requieran los servicios.

6.3 DE LOS ESTADOS DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Medio Ambiente, Aseo, Omato y Mantención.

- Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en el Formulario Económico, y deberá ser presentada por el concesionario dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al concesionario el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

6.4 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- a) FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- b) Para los servicios de mantención, deberá presentar el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES, conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1). No obstante, para el primer estado de pago no será exigible este documento. Por otro lado, para el estado de pago final será obligación acompañar el certificado que acredite el cumplimiento de esta temática hasta el último día del contrato.
- c) Para los servicios de mantención, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA: en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.
- d) **NÓMINA DEL PERSONAL**, que prestó servicio durante el mes, con la copia del documento que acredite el pago de las remuneraciones y las asignaciones, recibidas por los trabajadores.
- e) COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS, ejecutoriadas si las hubiese.
- f) RECEPCIÓN CONFORME por parte del IMC.
- g) COMPROBANTE DE PAGO DE VERTEDERO AUTORIZADO O ESTACION DE TRANSFERENCIA.
- h) Para los SERVICIOS EVENTUALES, estos son los considerados en el listado de precios unitarios, deberá presentar la ORDEN DE COMPRA EN ESTADO "RECEPCIÓN CONFORME", donde se identifiquen claramente los servicios ejecutados durante dicho periodo.
- i) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera
Página 4 de 21



conformidad del IMC.

7 DE LAS OBLIGACIONES Y DISPOCISIONES APLICABLES AL CONTRATISTA

- a) El contratista no podrá pagar a los trabajadores un monto inferior mínimo informado en bases de licitación 2490-140-LR21
- b) Disponer de los equipamientos y requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado.
- d) El contratista podrá solicitar el reemplazo del supervisor en terreno, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo fundadamente. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, quién deberá tener las misma cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.
- e) Deberá tener un Prevencioncita de Riesgos, para realizar las labores relacionadas con la seguridad de los trabajadores, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente.
- f) Dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones que impone la contratación, cumpliendo cabalmente el servicio descrito en los presentes requerimientos mínimos.
- g) El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten. Los trabajadores subcontratados no podrán están sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

8 MULTAS APLICABLES AL CONTRATISTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al Contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contractuales.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará al Contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de memorando del Director de la Unidad Técnica, que se notificará al Contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de la Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, debiendo contar, además, con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada la multa con la notificación al contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Para efectos de determinar el valor de las multas a pagar, el valor de la UTM corresponderá al mes en que fue recepcionado el pago en Tesorería Municipal.

Sin perjuicio de ello, se deja constancia que las multas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor (conforme a lo estipulado en el artículo 45 del Código Civil), las que deberán ser informadas por parte del contratista, al IMC, dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde la ocurrencia del hecho. Estos hechos serán calificados por la Municipalidad, pudiendo solicitar mayores antecedentes y otorgando un nuevo plazo de ser necesario. Para lo anterior, el Contratista deberá entregar un informe debidamente fundado y probado, al IMC.

Además de lo anterior, se informa a los oferentes podrán siempre y en todo momento, interponer los recursos consagrados en la Ley N°19.880 "De Bases de Procedimiento Administrativo", contra cualquier acto administrativo



N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en los requerimientos mínimos de contratación	1 UTM por infracción y por día hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de instrucciones directas, los procedimientos y los plazos dictados por la IMC, en estricta relación con el contrato.	1 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento.
3	Incumplimiento de normas de seguridad del personal.	5 UTM por persona y por día y hasta que se regularice. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
4	No contestar llamados o mail enviados al supervisor de contrato	2 UTM por día sin respuesta, cumplido el plazo de 24 horas desde su envío o llamado.
5	Por falla en los vehículos del contratista, por mal funcionamiento, por mal estado, o por panne, que afecte la normal ejecución del servicio contratado.	3 UTM por evento y por día y hasta que se regularice.
6	Atraso en la ejecución de las labores eventuales, según el plazo acordado en el Libro de Control de Contrato.	1% del valor total de la Orden de Compra correspondiente al servicio eventual por día de atraso.
7	Incumplimiento en los horarios establecidos para el servicio de las distintas cuadrillas.	2 UTM por cada 30 minutos de incumplimiento por día, por cada cuadrilla.
8	En caso de que los Vehículos no se presente en óptimas condiciones a prestar el servicio, ya sea, sucio, sin su equipamiento básico, u otras condiciones que imposibiliten su funcionamiento normal.	1 UTM por vehículo y por día hasta que se regularice.
9	En caso de que un vehículo o maquinaria a motor, preste el servicio mal carburado, o en malas condiciones mecánicas.	2 UTM por evento y por día hasta que se reparen o se reemplacen.
10	Incumplimiento en el reemplazo de algún vehículo o maquinaria que presente fallas o cualquier otra razón, durante la prestación del servicio, no asegurando la permanencia de la dotación mínima.	5 UTM por vehículo, o por maquinaria, y por día hasta que se regularice.
11	Uso de herramientas en mal estado o deterioradas, para la prestación del servicio.	1 UTM por herramienta y por día hasta que se reparen o se reemplacen.
12	Uso de herramientas defectuosas, que generen labores inadecuadas.	2 UTM por cada labor inadecuada
13	Incumplimiento de algunas de las funciones del Prevencioncita de Riesgo, en cuanto a dar cumplimiento a la normativa relacionada con la seguridad del personal	1 UTM por evento y por día hasta que se regularice
14	Por no mantener vigente la inscripción en algún organismo de seguridad (ACHS, Mutual de Seguridad u otra)	1 UTM por evento y por día hasta que se regularice
15	No solicitar autorización del IMC para las nuevas contrataciones de personal.	1 UTM por trabajador y por día hasta que se regularice.
16	Si al final de la jornada, no queda aseada la zona de trabajo, o no se retiran escombros o desperdicios provenientes de las labores encomendadas.	2 UTM por evento y por hora hasta que se limpie y despeje la zona de trabajo.
17	En caso de que el personal del Contratista, cometa agravios físicos y/o verbales en contra del funcionario municipales.	5 UTM por cada evento. El Contratista deberá amonestar al personal involucrado, según la gravedad de los hechos el IMC podrá solicitar su reemplazo.
18	Por cada Trabajador que se presente a prestar el servicio con uniforme incompleto, sin el uniforme, sin los de implementos de seguridad.	1 UTM por evento y por cada trabajador
19	Vehículos sin sus permisos y documentación vigente.	2 UTM diarias, por cada vehículo hasta que se regularice
20	Refugios, Bodegas, baños de los trabajadores, en condiciones inadecuadas de aseo y seguridad.	5 UTM por evento, por día hasta que se regularice
21	Acopio de residuos y excedentes producto de las faenas de aseo y otras, en lugares clandestinos.	1 UTM por evento. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
22	Atraso superior 30 días siguientes en el pago del sobreconsumo del agua, desde la notificación del IMC para realizar el pago en la Tesorería Municipal	3 UTM por día hasta que se regularice.
23	En caso de que se constate el uso de agua proveniente de los grifos existentes en la comuna o de agua no tratada proveniente de canales y/o ríos.	10 UTM por evento.
24	No actualización del listado del personal.	1 UTM, por evento y por día hasta que se regularice.
25	Extracción de especies arbóreas sin autorización del IMC	10 UTM por ejemplar.
26	Por la reposición de elementos o especies que no correspondan.	0,5 UTM por vez sin perjuicio del plazo que otorgue el IMC para la realización de su correcta reposición.

9 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO Y RECEPCIÓN DE CONTRATO

9.1 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

9.2 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual



se levantará un acta suscrita por el contratista, la IMC y Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la Póliza de Responsabilidad Civil. Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

9 DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incurrir el contratista en una causal de inhabilidad para contratar con el Estado.
- e) En aquellos casos que el contratista sea condenado por delitos consagrados en la Ley N° 20.393 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g) Fuerza mayor o caso fortuito.
- h) Por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley N°20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- Si la suma de las multas cursadas en un mes iguala o supera el 10% del valor mensual del servicio de mantención.
- j) Cuando las sumas de las multas igualen o superen el 7% del valor total del contrato.
- k) En caso de incurrir en las causales mencionadas en el numeral 3 y 23 del cuadro de multas.

B. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS

Las áreas verdes a mantener son el sector Poniente y Especial, se adjunta listado de áreas verdes a mantener:

SECTOR DETALLE EMPLAZAMIENTO			
PONIENTE	PONIENTE Comprende el cuadrante :Pedro de Valdivia, Providencia, General Bustamante y Dr. Pedro Lautaro Ferrer (se excluye la Plaza Pedro de Valdivia).		
ESPECIAL	Comprende la zona desde Plaza a la Aviación, Parque Bustamante, Parque Balmaceda, Plaza Atria y Plaza Italia.	159.326	

El sistema será con placeros o jardineros de manera tradicional, cantidad de jardineros mínima por sector;

Sector Poniente:

	LUNES A VIERNES (HÁBILES)	SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS (NO IRRENUNCIABLES)	OBSERVACIONES
Horario de inicio de las labores	07:00	08:00	
Horario de término de las labores	16:00	14:00	
Horario máximo de aseo del 100% de las áreas verdes	10:00 horas	11:00 horas	Dichos horarios podrán extenderse, con aprobación del IMC y sólo en las áreas que corresponda, por razones justificadas
Horario máximo para el riego del 100% de las áreas verdes	12:00 horas	12:00 horas	Dichos horarios podrán extenderse en los mismos términos que para el aseo y además, por causas técnicamente justificadas y



			previa aprobación del IMC.
Dotación mínima	 - 35 Jardineros - 4 mantenedores de mobiliario - 2 gasfiter - 2 cortadores de césped - 2 Orilladores 	 21 Jardineros 2 mantenedores de mobiliario 1 gasfiter 	Esta es la dotación "mínima" que deberá mantener durante todo el plazo del contrato.

Sector Especial:

	LUNES A VIERNES (HÁBILES)	SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS (NO IRRENUNCIABLES)	OBSERVACIONES
Horario de inicio de las labores	07:00	08:00	
Horario de término de las labores	16:00	14:00	
Horario máximo de aseo del 100% de las áreas verdes	09:30 horas	11:00 horas	Dichos horarios podrán extenderse, con aprobación del IMC y sólo en las áreas que corresponda, en los siguientes casos: - Que el día anterior hayan existido manifestaciones de gran convocatoria. - Si durante el horario definido, se encontrara en desarrollo este tipo de manifestaciones.
Horario máximo para el riego del 100% de las áreas verdes	12:00 horas	12:00 horas	Dichos horarios podrán extenderse en los mismos términos que para el aseo y además, por causas técnicamente justificadas y previa aprobación del IMC.
Dotación mínima	 42 Jardineros 3 mantenedores de mobiliario 2 gasfiter 2 cortadores de césped 2 Orilladores 	 21 Jardineros 2 mantenedores de mobiliario 1 gasfiter 	Esta es la dotación "mínima" que deberá mantener durante todo el plazo del contrato.

La Municipalidad de Providencia pondrá especial énfasis en el aspecto "preventivo" de la mantención de las áreas verdes, para lo cual, la empresa deberá entregar la correspondiente Programa de Trabajo mensual, por sector o sectores a los que postule, en la que figuren las fechas en que se atenderán las distintas faenas a realizar en la mantención.

La IMC fiscalizará estrictamente el cumplimiento de las labores diarias y programas de trabajo, aplicando las multas correspondientes, en caso de incumplimiento.

En estas especificaciones se detallan las obligaciones técnicas que el proponente contraerá con la Municipalidad en el caso de ser favorecido.

Cualquier intervención dentro del área verde, sea por obras de construcción o uso en la mantención de las áreas verdes se considera labores que se dividirán en Labores Permanentes y Eventuales:



I. LABORES PERMANENTES DE MANTENCIÓN

- 1. Aseo y mantención de papeleros y dispensadores para fecas de perros
- 2. Riego y sistemas de regadío
- 3. Corte y manejo de césped
- 4. Manejo de arbustos
- 5. Manejo de cubresuelos y flores de temporada
- 6. Jardineras móviles
- 7. Monumentos, obras de arte, monolitos (limpieza)
- 8. Refugios y bóvedas
- 9. Control de malezas
- 10. Mantención de caminos peatonales y zonas áridas
- 11. Mantención de bebederos
- 12. Mantención de rejas
- 13. Mantención escaños, asientos de piedra, granito y muro asiento
- 14. Herramientas
- 15. Solerillas y soleras
- 16. Mantención de bicicleteros

1. Aseo y mantención de papeleros y dispensadores de fecas para perros

1.1 Las áreas permanecerán libres de escombros, materiales inertes como papeles, basuras en general, hojas, excretas caninas y otras, las que deberán ser dispuestas en sacos de color blanco que serán retiradas oportunamente por el contratista.

El aseo de las áreas verdes será de lunes a Domingo en los horarios ya descritos.

El IMC podrá modificar estos horarios de retiro de basuras según sea la necesidad o bajo causas justificadas

- 1.2 Especial atención se deberá tener en áreas con gran afluencia de público como son por ejemplo: parques Bustamante, Balmaceda, plazas a la Aviación, Baquedano, plaza y parque Inés de Suarez, Ambrosio del Rio, Teresa salas, plaza centenario y otros que la IMC considere necesario aplicar este punto. En estos lugares se considera realizar aseo en forma permanente sin necesidad de que exista horario para ello.
- 1.3 Los papeleros metálicos serán vaciados y aseados en su interior diariamente, el contenido será embolsado y retirado dentro del horario ya señalado. Estos elementos deberán ser lavados periódicamente con detergente o productos propuestos por la empresa y debidamente autorizados por la IMC mediante libro de servicios. No se contempla la mantención de la estructura.
- 1.4 El contratista mantendrá libre de excretas caninas y otras en toda el área verde en mantención. Por otra parte se obliga a mantener los dispensadores de bolsas para fecas existentes y de aquellos que el municipio disponga instalar, los cuales deberán estar en perfecto estado de presentación, libres de graffitis, carteles y en perfecto estado de conservación estructural. Deberán mantenerse con bolsas para ser utilizada por los usuarios.
- 1.5 Otro aspecto a considerar se refiere a la permanente limpieza y mantención de sumideros y canaletas de evacuación de agua lluvia, cámara de registro y sifones, que se ubican sobre el área verde por los cuales el agua deberá escurrir libremente sin obstáculos. Especial importancia se dará a este aspecto durante todo el tiempo que dure el contrato.
- 1.6 La IMC podrá solicitar operativos de aseo y mantención general antes, durante y una vez finalizadas los eventos programadas por el municipio u otros, las que podrán ser en cualquier fecha y horario. Además, se deberá considerar poner a disposición del municipio la cantidad de personal que la IMC estime necesario para efectuar los servicios como operativos de limpieza por Personas en Situación de Calle que se le encomiende, la cantidad como máxima será de cinco personas. Estos servicios especiales serán sin costo adicional para la Municipalidad.
- 1.7 El oferente contemplará la eliminación de graffiti y aseo general de muros, armarios telefónicos, eléctricos, monumentos y otros, faena que realizará diariamente considerando el uso de herramientas y maquinaria adecuada para la realización de esta faena. La detección por parte de la IMC de existencia de graffitis o propaganda pegada en estos elementos, serán causa de la aplicación de una multa inmediata.
- 1.8 Todo residuo orgánico proveniente de plazas y parques (pasto, ramas, hojas, etc.) deberá enviarlos a rellenos sanitarios autorizados por la autoridad ambiental extendiendo los registros de recepción de entrega conforme a la IMC en forma mensual, junto a su facturación.
- 1.9 El contratista deberá a requerimiento de la IMC, realizar lavados en aceras y distintos tipos de pavimento con



maquinaria de alta presión como es por ejemplo una Hidro-lavadora de agua caliente

2. Riego y sistemas de regadío

2.1 Riego

2.1.1. Será de cargo del contratista el pago del sobreconsumo de agua según lo descrito en licitación pública 2490-12-LR21 y eléctrico que genere este ítem dentro de las áreas verdes en mantención.

Las faenas de regadío se considerarán realizar en forma diurna, se prohíbe le riego entre las 12.00 y las 16.00 hrs según ordenanza hídrica vigente

- 2.1.2. El regadío se hará diariamente en primavera verano y cuando sea necesario, las especies vegetales sin riego. Para este efecto se considera primavera verano del 15 de Septiembre al 30 de Abril
- 2.1.3. La profundidad del riego será de 0,15 metros aproximadamente en césped, cubresuelos y 0,30 y 0,60 metros aproximadamente en árboles nuevos (hasta 10 años) y arbustos, como mínimo.
- 2.1.4. En caso de corte del suministro de agua, cualquiera fuese la razón, el contratista deberá efectuar riego de emergencia con camión aljibe, el que será de su propio cargo. A su vez dará aviso inmediato a la D.A.O.M. y a Aguas Andinas para solución de la situación causante de la emergencia.
- 2.1.5. Queda terminantemente prohibido el uso de grifos de Aguas Andinas para la obtención de agua otorgado por esa empresa.

Tampoco podrá hacer uso de agua proveniente de canales y/o ríos debiendo el contratista informar a la IMC sobre su fuente de abastecimiento la que podrá ser inspeccionada oportunamente de manera de no retrasar la faena de riego.

2.1.6 Donde no exista servicio de agua potable el proponente deberá considerar el riego con aljibe el que realizará solo con la fuerza de gravedad y en casos muy justificados con equipo de presión (moto-bombas). Algunos de estos puntos son cabezales distintos puntos de la comuna y bandejones

2.2 Sistemas de regadío

- 2.2.1 La mantención de este aspecto del contrato, es de relevante importancia para el municipio, por cuanto existen sistemas manuales, presurizados, aspersión programada, válvulas hidrantes, sistemas de entrega de agua a camiones aljibes y personales en emergencias. En todo caso el contratista deberá mantener en excelentes condiciones todos los sistemas cualquiera sea el tipo, ocupándose que no existan fugas de agua en ninguna de las instalaciones incluidas las llaves de paso anterior a los medidores, para lo cual dará aviso a Aguas Andinas debiendo registrar el caso en el manifold para conocimiento y consideración de la IMC. La detección de faltas por parte de la IMC y/o reclamos de los usuarios por esta materia, será causa de la aplicación de una multa inmediata.
- 2.2.2 Los equipos de bombeo de los pozos profundos existentes (Plaza a La Aviación y Santa María) serán mantenidos en servicio técnico autorizado a solicitud de la IMC. Respecto de las bombas ubicadas en estanques de acumulación, la mantención será anual o a petición de la IMC.
- 2.2.3 Durante las faenas al interior de los estanques, el contratista realizará la mantención de los equipos de bombeo en servicio técnico autorizado por el fabricante. Previo a entregar estos equipos en el taller, la IMC verificará la autorización certificada por la marca correspondiente. También en esta ocasión, se realizarán las labores de mejoramiento y/o reparaciones al interior de las salas de bomba, tanto en lo referente con el sistema de riego, iluminación y de estructura como la impermeabilización y pintura
- 2.2.4 El contratista si se lo solicita la IMC, entregará un programa de mantención de los sistemas de bombeo y otros para aprobación municipal el que puede ser modificado según las necesidades del mandante.
- 2.2.5 Donde existen bases de acople rápido o sistemas de riego tecnificado o donde la Municipalidad decida instalar elementos de este tipo, será de cargo del contratista la provisión de bastones, aspersores, y reparación de estos etc. lo mismo es válido para las mangueras, debiendo considerar el contratista su instalación.



2.2.6 Se deberá mantener en excelente estado de funcionamiento los equipos cloradores ubicados en las redes de distribución de agua, los cuales contarán permanentemente con pastillas de cloración y cloro líquido según corresponda.

La falta de estos componentes y/o el mal funcionamiento del equipo de cloración, dará origen a la aplicación de multas

inmediatas.

2.2.7 El contratista dará todas las facilidades necesarias a los funcionarios municipales de la DAOM para que verifique e inspeccione las instalaciones mencionadas.

2.3 Reposiciones y reparaciones

- 2.3.1 Para el caso de eventualidades como por ejemplo falla en equipos de bombeo tanto en estanques como en pozos profundos, el contratista considerará reemplazarlos momentáneamente hasta la reinstalación de los equipos entregados por el municipio, con el fin de proporcionar continuidades a las faenas.
- 2.3.2 Ante el término de vida útil de alguno de estos equipos que se encuentre debidamente certificado por los organismos anteriormente mencionados y comprobados por la IMC, el oferente reemplazará provisoriamente un nuevo equipo de manera de no suspender las faenas de regadío. Durante este tiempo el municipio resolverá las acciones a seguir.
- 2.3.3 Todo elemento reemplazado es de propiedad municipal, por lo que el contratista deberá hacer entrega de ello en la bodega del Departamento de Ornato.

2.4 Emergencias

2.4.1 En caso de producirse una emergencia como una gran filtración de agua, la empresa deberá acudir al lugar a cortar el agua para su posterior reparación, pudiendo producirse en cualquier horario y día.

3. Corte y Manejo de Césped

- 3.1 El corte se efectuará de tal modo que la altura de éste oscile entre los 3 y 5 cm. así mismo, se mantendrá alineado dentro de los marcos establecidos y del diseño del área (máximo 5 cm de la solerilla y/o solera), orillando alrededor de los árboles y solerillas según corresponda. Se considerará mantener libre de césped el cuello de los árboles y/o arbustos hasta 40 cm en su alrededor, para el caso de los árboles se deberá mantener tazas de 0,50 metros de diámetro o según indique la IMC. Salvo que IMC indique otra instrucción bajo causas justificadas
- 3.2 Durante el contrato el IMC podrá solicitar trabajos mecanizados de aireación y permeabilidad, así como también la siembra. Oportunidad en la que se considerará la incorporación de abonos orgánicos y químicos tendiente a mejorar la estructura del suelo.
- 3.3 La cama de semillas será preparada sobre suelo removido hasta 0,20 m de profundidad, eliminación de restos vegetales y otros, adición de una cama de siembra de tierra vegetal (puede ser de botadero harneado y desinfectada o compost, u otra a proponer por el oferente) y una tapa de 0,05 m con igual tipo de tierra doblemente repasada por harnero fino y finalmente la siembra de la mezcla Providencia compuesta por: 40% Rye grass importado (Lolium perenne), 24% Poa pratensis, 18% Festuca, 10% Chépica inglesa (Agrostis stolonifera), 3% Dichondra repens, 5% Trébol enano (Trifolium repens) para finalmente proporcionar un abundante riego con lluvia fina u otro según instrucción del IMC
- 3.4 Eventualmente y según el criterio de la IMC las condiciones técnicas no fueran las adecuadas para esta mezcla, la IMC podrá solicitar otra mezcla como es por ejemplo para sombra y para alto tráfico (sin Bermuda).
- 3.5 Las siembras serán protegidas al limitar al paso peatonal con cierre perimetral de malla de color visible a distancia.
- 3.6 Previo a la siembra de césped, el IMC podrá exigir el documento que certifique la calidad y procedencia de las semillas o alfombra, el cual podrá ser verificado por el municipio con el o los proveedores.
- 3.7 En lugares donde ha sido imposible mantener el césped u otro vegetal ya sea por mal uso o que técnicamente sea inadecuado para establecer vegetales, la IMC podrá solicitar una labor eventual un proyecto de mejoras notificando la instalación de elementos como son plasta-césped o áridos como son los señalados en el listado de precios unitarios.

4. Manejo de Arbustos

4.1. Árboles y Arbustos



Las siguientes labores de mantención del arbolado de áreas verdes "NO" serán consideradas en esta contratación:

- Labores de podas de árboles (salvo podas de levante definidas más adelante).
- Labores de extracción de árboles.
- Labores de plantación o renovación.
- Labores de reposición de tutores y amarras.
- Labores de fertilización de árboles.
- Labores de tratamiento de raíces.
- Labores de trasplante de árboles
- Labores de atención de emergencias.
- Labores de control fitosanitario.
- Análisis y toma de exámenes para evaluaciones de problemas fitosanitarios.

Las obligaciones del contratista respecto a los arboles serán de riego de todos lo arboles, poda de levente, conformación de tazas y en caso de desganches menores deberá disponer su retiro

4.2. Árboles

En caso de labores eventuales las especificaciones técnicas serán las siguientes:

- 4.2.2 La plantación se hará en hoyos de 0,70 x 0,70 x 0,70 m vigilando que las raíces queden firmemente adheridas a la tierra y sin bolsones de aire. La hoyadura deberá mantenerse con agua durante un día.
- 4.2.3 La especie deberá plantarse junto a un tutor de Eucaliptos sulfatado de 2" de diámetro, con cruceta dispuesta a profundidad de 0,40 m considerados desde el nivel superior del suelo, deberán ser de 0,40 m de largo. Los tutores quedarán sobre el nivel del suelo a 2,0 m. Eventualmente la ITS podrá solicitar tutores de mayor largo.

El árbol será sujeto al tutor mediante tres amarras plásticas del tipo patronal de 1" de ancho dispuesta en forma de ocho.

4.2.4 Los árboles nuevos y/o de poca edad que se encuentran plantados o se planten dentro de la superficie de césped serán protegidos del daño causado por maquinarias o roedores con tubos de PVC alrededor del cuello, el que será de diámetro apropiado a la especie y de altura conveniente.

La plantación de nuevos árboles se hará en hoyos según lo indicado previamente saturado con agua.

4.2.5 Los arboles deberán provenir de un vivero certificado por el SAG

4.3. Arbustos

En caso de arbustos y macizos el contratista deberá mantenerlos y reemplazarlos en caso de ser necesario

- 4.3.1. Serán de altura mínima de 0,30 y 0,40 m, de excelente calidad, robustas, ramificadas, libres de plagas y enfermedades.
- 4.3.2. La plantación se hará en hoyos de 0,40 x 0,40 x 0,40 m vigilando que las raíces queden firmemente adheridas a la tierra y sin bolsones de aire. La hoyadura deberá mantenerse con agua durante un día.
- 4.3.3. De ser necesario y/o a solicitud de la Inspección Técnica, se instalarán tutores del tipo Coligue con cruceta, debiendo quedar 1 m por sobre el nivel del suelo y con a lo menos dos amarras del tipo parronal.
- 4.3.4. El relleno de los hoyos tanto para arbustos como para árboles, será con 0,20 m (fondo) de suelo mejorado con 1/3 de tierra de vegetal y 2/3 de relleno vegetal al cual se le adicionará 3 Kg. de Súper Fosfato Triple y 1 Kg de Salitre Potásico por cada m³, lo que será adicionado a los costados y sobre el pan de tierra.
- 4.3.5 Inmediatamente tapadas las raíces, se adicionará agua en la cantidad suficiente para eliminar los posibles bolsones de aire.
- 4.3.6. Al igual que en árboles los arbustos deberán ser protegidos del daño causado por maquinarias o roedores con tubos de PVC alrededor del cuello del vegetal.
- 4.3.7 Toda especie arbustiva que la IMC ordene extraer por causas justificadas, deberá ser repuesta por la empresa por igual especie y condiciones técnicas, salvo indicación contraria de la IMC



4.4 Poda de arbustos:

- 4.4.1 Se realizarán podas de formación y se le exigirá a la empresa contratista previa evaluación la IMC. En arbustos altos, añosos o débiles, se realizará la poda tendiente a rejuvenecer la especie, eliminando ramas y ramillas enfermas, secas, quebradas, mal dirigidas o simplemente por instrucción de la IMC. En el caso de presencia de Quintral, la especie deberá ser eliminada y repuesta según indicación de la IMC.
- 4.4.2 Eventualmente la Municipalidad podrá solicitar a través de una labor eventual la extracción y/o traslado de árboles, palmera o arbustos existentes en las áreas verdes de su cargo, las cuales serán dispuestas en espacios ubicados dentro de la comuna, los cuales además podrían ubicarse fuera de los sectores de su mantención.
- 4.4.3 El contratista considerará la aplicación al follaje de arbustos con un producto apropiado y/o detergente a proponer, a requerimiento de la IMC y por causas justificadas

5. Manejo de cubresuelos y macizos:

- 5.1 Manejo de macizos y cubresuelos:
- 5.1.1 El contratista considerará el manejo de suelo en macizos plantados con especies del tipo cubresuelos, manteniéndolo mullido (libre de terrones) y libre de elementos ajenos como son piedras u otros elementos toscos.
- 5.1.2 Se contempla la reposición de especies en aquellos lugares que determine la IMC, es decir el cambio de plantas, secas y/o enfermas como también la reposición de especies hurtadas.
- 5.1.3 La densidad de plantación será de 18 unidades por m², la cual se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, pudiendo variar de acuerdo con la especie y a requerimiento de la IMC.

6. Jardineras móviles:

- 6.1 Estos elementos de ornamento se encuentran distribuidos en ambos sectores a mantener.
- 6.2 La mantención de estos elementos de omamento considera el aseo interior como de sus alrededores, además del riego y la mantención y/o reposición de especies vegetales, las cuales se regirán por las condiciones anteriormente mencionadas en estas Especificaciones.
- 6.3 La mantención considerará la estructura, la cual deberá permanecer en perfecto estado y podrá ser pintada a solicitud de la IMC bajo las condiciones técnicas necesarias para ello.
- 6.4 La IMC podrá solicitar el cambio o reemplazo de aquellos elementos que hayan sido destruidas por cualquier efecto, salvo colisiones vehiculares, actos vandálicos siendo el costo de esta reposición de cargo del municipio. En todo caso los elementos a reponer deberán ser de iguales características de construcción estructural y modelo.
- 6.5 Lo indicado anteriormente también regirá para aquellas jardineras flotantes que sean colocadas por el municipio dentro del sector o cercano a este, se deberá considerar el costo de mantención.
- 6.6 El valor total de mantención de las jardineras deberá ser considerado dentro del precio a suma alzada de la cotización, y detallado en precios unitarios para efectos de aumento o disminución.
- 6.7 El no cumplimiento de los ítems aseo, riego y mantención y/o reposición de especies vegetales dará origen a multas diarias acumulativas, de acuerdo a la pauta indicada más adelante.

7. Monumentos, obras de arte, monolitos

Este ítem considera los monumentos, obras de arte que indican, según listado licitación 2490-140-LR21

7.1 El oferente considerará la mantención de monumentos que incluya actividades como es el lavado integral con maquinaria apropiada una vez por semana y pintado y retoque de pintura que corresponda, de letras, dibujos, etc, para lo cual utilizará barniz, pintura, etc., faenas que no tendrán costo adicional para el municipio.

Esta faena se realizará según el programa descrito por el oferente y a requerimiento de la IMC



- 7.2 Se considera la limpieza y mantención de todas y cada una de las partes y piezas que componen estas estructuras, las que deberán permanecer en perfecto estado estructural y de presentación (libres de graffiti u otro tipo de manifestaciones), los cuales se retirará con hidro-lavado siempre que no afecte el material de construcción.
- 7.3 Todo robo o daño producido deberá ser repuesto o reparado por el contratista, salvo casos de fuerza mayor (choques, atentados terroristas o catástrofes naturales) los cuales serán calificados por el municipio. En todo caso las reparaciones y/o reposiciones deberán efectuarse con igual tipo de material y condiciones que las existentes. Por otra parte y si así lo determina el municipio, el contratista se ajustará a las condiciones exigidas por Monumentos Nacionales.
- 7.4 Se considerará reparar y/o reponer partes de la estructura entre las cuales se encuentran placas con leyendas, placas con relieve y molduras de cualquier material, con igual material al de fabricación y condiciones técnicas necesarias.

8. Refugios y bóvedas:

- 8.1 Este ítem considera los diversos refugios y bóvedas existentes en diversas áreas verdes, cuyo uso y mantención corresponde al personal del contratista de cada sector.
- 8.2 En su oferta el contratista deberá considerar la pintura interior por una vez en el periodo, oportunidad en la que también realizará la impermeabilización de las bóvedas subterráneas en los casos que se estime necesario.
- 8.3 No se permitirá la acumulación de basura u otro elemento dentro o en los alrededores de ellas.
- 8.4 Sé prohíbe terminantemente que personal de la empresa o foráneos duerman o habiten en ellos. El incumplimiento de esta disposición podrá ser causa de término unilateral del contrato.
- 8.5 Estos recintos deberán mantenerse en buen estado de presentación y aseo.

Bóvedas:

- Parque San Esteban de Hungría
- Plaza La Aviación
- Plaza Inés de Suárez
- Plaza González Vera
- Plaza Ambrosio del Río
- Plaza Teresa Salas
- Parque Bustamante

9. Control de malezas:

- 9.1 Control en macizo, césped, caminos peatonales, estares, aceras y calzadas.
- 9.2 El contratista deberá contemplar un programa de control de malezas preventivo tendiente a su eliminación en forma química o manual (cuando sea necesario), el cual deberá incluirse en la Carta Gantt. El control de maleza manual será periódico y no deberá existir en ningún caso más de un 20% del área con malezas, lo anterior implicará multas de acuerdo a criterio de la IMC

10. Mantención de caminos peatonales y zonas áridas:

- 10.1 Los caminos y estares que estén construidos en base a maicillo, ladrillo u otro elemento suelto, deberán mantenerse permanentemente con una capa de 3 cm, debidamente compactado. Se micro-nivelará cada vez que sea necesario de manera que el agua de lluvia no forme pozas. También se mantendrán libres de piedras y otros elementos que eventualmente pudieran ser causa de accidentes.
- 10.2 Aquellos caminos y estares construidos con baldosas, adocretos o cualquier otro pavimento duro, deberá ser repuesto cada vez que sufran algún daño cualquiera sea la causa, con excepción de los daños producidos por empresas de servicio y manifestaciones de cualquier índole hecho que deberá ser comunicado oportunamente por el contratista mediante los canales correspondientes. En todo caso la reparación se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas de construcción y se considerará el uso de elementos de igual o superior calidad a los existentes.
- 10.3 Durante el período de duración del contrato, el contratista, a petición de la IMC realizará con maquinaria adecuada el reemplazo de la capa superior de los caminos con maicillo faena que coordinará y programará oportunamente con



la IMC

El rebaje considerará mantener el maicillo repuesto hasta bajo los 5 cm del canto supenor de la solerilla y/o solera, debiendo retirar el excedente, disponerlo en botadero autorizado (se exigirá certificado de recepción o pago de derecho), micro-nivelación y compactación manteniendo el criterio de eliminar las pozas.

10.4 Los caminos y estares (aceras de hormigón, baldosa, etc) que limiten con áridos sueltos como son maicillo, gravilla u otro, permanecerán libres de este material.

11. Bebederos:

- 11.1. Este ítem se refiere al modelo metálico existente hoy en la comuna.
- 11.2 El receptáculo metálico donde se recoge y conduce el agua a un sistema simple de drenaje en el sub-suelo, deberá permanecer libre de todo tipo de basuras y/o elementos que entorpezcan el libre escurrimiento.
- 11.3 El grifo y pulsador existente considera temporizador para el suministro de agua el que deberá permanecer empotrado en el volumen de hormigón de manera de protegerlo de golpes debiendo permanecer en perfecto estado de funcionamiento.
- 11.4 En el caso de reemplazo, el pulsador y grifo deberán ser similares en funcionamiento y dimensiones a los existentes. El material será el mismo. Todas las piezas metálicas de borde que rematan la colocación y fijación del pulsador y grifo deberán ser de acero galvanizado, asegurando la no oxidación en el tiempo.
- 11.5 El bebedero deberá lanzar el agua levemente hacia arriba, generando la caída en parábola sobre la rejilla. El agua debe salir con la presión adecuada por lo que será responsabilidad de contratista cumplir con este aspecto
- 11.6 Será obligación del contratista mantenerlos en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
- 11.7 Cualquier desperfecto en su estructura o mal funcionamiento detectado por la IMC u originado por el denuncio de los usuarios, dará origen a la aplicación de multas inmediatas.

12. Rejas

12.1. Toda reparación, reposición o fabricación, se hará considerando las dimensiones, espesores y calidad, se mantendrá el tipo de empotramiento existente.

Estas faenas se realizarán bajo el concepto de labores eventuales, debiendo ser previamente verificadas por la IMC y notificadas en el Libro de Servicios correspondiente.

- 12.2 Finalizadas las reparaciones y Las reposiciones, se dará inicio a la mantención que considera el perfecto aseo y color, que incluirán permanencia de la pintura color original, revisiones periódicas a fin de detectar cualquier deterioro, el que deberá solucionar a la brevedad estipulando plazos con la IMC, los que serán de común acuerdo y dependiendo de la gravedad del daño (choques, actos vandálicos, etc.)
- 12.3 Los tipos de reja están especificadas en listado anexo licitación 2490-140-LR21

13. Mantención de escaños, asientos de piedra, granito y muro asiento:

- 13.1 Se considera la limpieza, eliminación de grafitos, mantención y reparación permanente de estos elementos. Todos los materiales que se utilicen en la reparación de cada uno de ellos deberán ser igual calidad o mejor a los originales
- 13.2 Para los escaños se considera la limpieza, pintado, mantención y reparación permanente. Todos los materiales que se utilicen en su reparación, tales como, piezas de madera, pernos, platinas, etc., deberán ser nuevos e iguales a los originales.

Los escaños de madera deberán ser barnizados y/o pintados, cada cuatro meses o a solicitud de la IMC, aplicando mínimo dos manos de esmalte y/o barniz, las maderas de los escaños serán raspadas o lijadas previas al pintado. Si es necesario, el IMC, podrá exigir la repetición de esta actividad.

Los escaños deberán estar correctamente empotrados y mantenidos los cuales están instalados tanto en área verde como en BNUP

13.3 Será de responsabilidad del contratista la reposición de asientos de piedra y granito hurtados y destrozados,



cualquiera que sea la causa (salvo fuerza mayor) debiendo proceder a reponerlos dentro del plazo que indique el IMC.

- 13.4 Eventualmente el municipio podrá reemplazar los bancos de granito por escaños tipo plaza de armas, elementos que no serán considerados por el oferente como parte de la manutención.
- 13.5 En cuanto a los muros asiento existentes en algunas áreas verdes de la comuna que cuentan con listones y/o tablones de madera, será de responsabilidad del contratista su mantención para lo cual contemplará reponer los elementos faltantes preocupándose además de la presentación general en aspectos tales como son la pintura y/o barniz, debiendo mantenerse libres de graffiti, carteles y en perfecto estado estructural.
- 13.6 La aplicación de pinturas en elementos de madera u otro, deberá ser advertida a los usuarios mediante carteles a pegar en los asientos, de manera de no causar daños a su vestuario.

14. Herramientas

- 14.1 El contratista dotará al personal encargado de las áreas verdes (jornalero) de todas las herramientas manuales necesarias para el desarrollo de las faenas que contempla la mantención de jardines (tijeras de podar, palas, rastrillo, laya, etc), su estado general será evaluado permanentemente por la IMC, quien sancionará mangueras rotas y/o parchadas, mangos y herramientas en regular o mal estado y principalmente en malas condiciones de seguridad.
- 14.2 En cuanto a la maquinaria a utilizar deberá ser de excelente calidad técnica, estarán en perfecto estado de uso, conservación y presentación. No podrán representar riesgo para los manipuladores y/o transeúntes, conductores o usuarios de las áreas verdes.

En caso de producirse, algún tipo de daño a transeúntes o vehículos, el contratista asumirá la responsabilidad civil debiendo para tal efecto contar con los seguros correspondientes para hacer frente a esta eventualidad.

15. Solerillas y soleras

- 15.1 El contratista deberá considerar la reposición de soleras y/o solerillas dañadas ya sea por fuerza mayor o término de su vida útil, hurtadas y por daños producidos por cualquier causa y por solicitud de la IMC el máximo será de 100 metros en cada uno de los sectores
- 15.2 La IMC indicará el plazo en que el contratista las repondrá y serán de la misma calidad y modelo de las existentes, salvo indicación contraria de la inspección.
- 15.3 Eventualmente el municipio podrá solicitar la instalación de solerillas de color, las cuales se cancelarán bajo el concepto de labor eventual.
- 15.4 Ambos elementos de contención se mantendrán libres de césped, cubresuelos y áridos hasta 0,05 metros del canto superior.
- 15.5 También se podrá solicitar solerillas in situ, que podrán ser color hormigón u otro.

16. Mantención de bicicleteros

- 16.1 El contratista deberá mantener en perfecto estado de conservación, aseo, pintura y uso estructura, los bicicleteros existentes en algunas áreas verdes de la comuna y de todos aquellos que el municipio contemple instalar, los cuales pasará a formar parte de la mantención mensual con el valor considerado para ello en el Anexo Nº 5.
- 16.2 El contratista solo reparará aquellos elementos que sufran daños causados por el uso normal, no así los que sean causados por actos vandálicos que serán de responsabilidad del municipio. En todo caso será la IMC quien califique y defina el tipo de daño.

17. Varios

- 17.1 El presente trato directo no contempla la mantención de sistemas de iluminación, juegos plásticos, papeleros plásticos, piletas y fuentes de agua, rejillas de piso (solo interior cubetas), rejillas y marcos en taza de árboles, rejas, Topes metálicos, jardineras flotantes.
- 17.2 El consumo de agua de las piletas y fuentes de agua ornamentales, es pagado por el municipio salvo las localizadas en plazuela Miguel de Servet, Plaza Baquedano y Paseo Peatonal Holley, lugares en donde el consumo



es compartido.

En estos casos, será responsabilidad del contratista la lectura de los remarcadores en igual fecha que la realizada por Aguas Andinas y el envío de la información a la IMC del sector, quien gestionará los descuentos correspondientes en la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

17.3 Los consumos eléctricos que generen las bóvedas y equipos de bombeo en parques y plazas, serán de cargo del contratista.

Al momento de la recepción el contratista registrará los consumos de cada elemento de medición ubicado en las áreas verdes de la comuna (MAP y eléctrico); registrará el número del medidor, capacidad y localización.

17.4 El personal de la empresa deberá realizar las faenas con los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad física, según la actividad que desarrolle (bototos, botas y trajes de agua, etc.). Estos implementos serán exigidos por el IMC cuando observe que no se cumplen las normas de seguridad que exige cada faena, dando un plazo conveniente para salvar esta deficiencia. La IMC podrá detener cualquier faena que se realice sin los respectivos elementos de seguridad y aplicar las sanciones correspondientes por esta causa o faltas a la Ley de subcontrataciones Nº 20.123.

II. Labores Eventuales:

Son aquellas que como su nombre lo indica son esporádicas y que la empresa deberá realizar cuando la IMC lo notifique en el Libro de Servicios, y constituyen las labores secundarias dentro de la mantención de las áreas verdes. Estas labores de mejoramiento se pagarán una vez ejecutadas por la empresa y recibidas conforme por la IMC, según los precios unitarios indicados en el Listado de Partidas.

Para estos efectos el municipio se reserva el derecho de encargar los trabajos más abajo señalados al contratista que estime, opción que no será materia de consultas y/o reclamos por parte de los oferentes no considerados.

Labores a realizar:

- 1. Fertilización
- 2. Control fitosanitario
- 3. Creación de caminos peatonales
- 4. Rejas peatonales
- 5. Mejoramiento paisajístico
- 6. Construcción de jardines nuevos
- 7. Proyecto e instalación de sistemas de regadío

1. Fertilización:

- 1.1 Durante este contrato se considera la fertilización a los vegetales existentes en las diferentes áreas verdes, cuando se detecte, mediante el procedimiento que se detalla, la necesidad de esta faena.
- 1.2 Para ello la municipalidad a través de sus Inspectores tomará muestras de suelo utilizando las técnicas adecuadas, y muestras a los vegetales que estime en las diferentes áreas verdes de cada sector las que no excederán las 20 en el sector, las que serán enviadas al laboratorio especializado para su análisis completo.

Esta actividad podrá realizarse las veces que la IMC estime necesarias.

El resultado del análisis definirá carencias y recomendaciones de elementos a aplicar y sus dosis.

- 1.3 El costo del análisis será de cargo del contratista, no así la fertilización que se cancelará bajo la modalidad de labor eventual.
- 1.4 Las correcciones nutricionales se harán mediante fertilizaciones radiculares y/o foliares.

Dentro de este ítem, se deberá incluir los abonos con materia orgánica tendiente a mejorar la estructura del suelo y se utilizarán materiales que no causen daños al medio ambiente, en todo caso previo a su uso deberán ser aprobados por la IMC.

También incluirá aplicaciones de productos foliares para arbustos y plantas, cubresuelos, plantas florales de temporada y césped, además de enmiendas químicas para árboles y arbustos.

- 1.5 Considerando estas variables el oferente enviará un programa de fertilización, en el que deberá indicar el o los productos a usar, dosis del producto por especie, metodología de aplicación, etc.
- 1.6 La DAOM se reserva el derecho de rechazar o modificar el programa de fertilización presentado por el contratista.



2. Control fitosanitario:

- 2.1 Los controles fitosanitarios en las áreas verdes serán preventivos con técnicas de manejo como es por ejemplo las orgánicas y en extremas oportunidades, químicas. Por lo anterior el oferente deberá considerar en sus costos el control de plagas y enfermedades aplicando los criterios indicados vigilando el uso de elementos y/o productos que no dañen el medio ambiente y que cumplan con las normas sanitarias y de seguridad y en extrema necesidad /calificables por la IMC), la utilización de productos químicos previa autorización.
- 2.2 Estas faenas se realizarán durante todo el año, pudiendo ser aplicaciones tanto al follaje como al suelo o según sea la necesidad.

En el caso de aplicación de pesticidas, no se aceptarán productos que contengan principios activos prescritos por el SEREMI de Salud o aquellos que afecten la salud de animales de sangre caliente.

- 2.3 La Municipalidad a través de sus Inspectores, encargará periódicamente la toma de muestras vegetales a laboratorio especializado de las especies visiblemente afectadas para su análisis completo.
- El resultado deberá considerar identificación de la afección, recomendaciones de control, productos a aplicar y sus dosis.
- 2.4 Las posibles aplicaciones de pesticidas serán supervisadas por personal idóneo del Departamento de Ornato y de la empresa. El horario de aplicación será entre las 23:00 y las 05:00 horas y se programará con una semana de anticipación el área a tratar.
- 2.5 Se considerará informar a los vecinos y usuarios de las áreas verdes mediante la entrega de volantes informativos, que señalen horario de trabajo y medidas de seguridad a tomar por parte de estos.
- 2.6 Con a lo menos tres días antes de la aplicación, el contratista deberá instalar cuatro letreros apostados en los puntos de tránsito y/o uso de las áreas. El diseño y texto de estos letreros deberá ser aprobado por la municipalidad. Las dimensiones serán de a lo menos 1 x 0,80 m, e instalados a altura de 0,60 m del suelo de manera que pueda ser visto a distancia.
- 2.7 La Municipalidad exigirá la repetición de cualquiera de las faenas mencionadas si a su juicio los resultados no son satisfactorios.
- 2.8 Las aplicaciones de pesticidas podrán ser realizadas por el contratista oferente o subcontratada, en todo caso el aplicador deberá contar con certificado de aplicador autorizado por el organismo pertinente y cumplir a cabalidad con toda la normativa vigente aplicable, situación que será monitoreada constantemente por la IMC u otros funcionarios del Departamento de Omato.
- 2.9 Será de exclusiva responsabilidad del contratista cualquier daño que pueda causar a sus operarios, a terceras personas y a las especies vegetales por mal uso de los productos y/o no haber previsto instancias como por ejemplo el aviso previo.
- 2.10 El costo del o los análisis fitosanitarios y de productos que se ordene realizar, serán de cargo del contratista, no así las aplicaciones de pesticidas que se cancelará bajo la modalidad de labor eventual.

La entidad que realice estos análisis, deberá emitir un informe técnico señalando el tipo de afección, medidas de solución y de prevención.

2.11 En las áreas verdes cuyo límite sea un canal o bien aquellas áreas adyacentes al Río Mapocho, el contratista deberá contemplar la desratización permanente de áreas adyacentes, cauces y otros lugares como son por ejemplo alcantarillados, bóvedas, árboles, etc.

Se estima una cantidad aproximada de 50 kg anuales.

2.12 Deberá considerar la entrega de productos para el control de roedores a lo menos dos veces al año, de manera que Higiene Ambiental pueda dar cumplimiento a las exigencias establecidas por la Intendencia Regional. Esto, será coordinado por el Departamento de Ornato a través de sus Inspectores.

Se estima una cantidad aproximada de 50 kg. anuales los cual no tendrán costo adicional para el municipio.

2.13 El contratista deberá entregar a requerimiento de la IMC un Calendario de Desinfecciones en el que indicará plagas a controlar, producto y dosis a utilizar, época de aplicación, metodología de aplicación (equipos que usará), etc. Deberá conocer los procedimientos operativos y de contingencia de la municipalidad.



3. Creación de caminos peatonales

- 3.1. El municipio a través de sus Inspectores, podrá solicitar a la empresa contratista, la creación de nuevos caminos peatonales a partir del trazado a realizar en forma conjunta, por aquellos espacios que determine la IMC especialmente a fin de eliminar senderos y corregir informales o no contemplados en el diseño paisajístico del área.
- 3.2 Se construirán sobre un suelo rebajado y compactado, delimitado de los paños cespitosos y macizos con solerilla canto redondo debidamente instalada.
- 3.3 La superficie será cubierta con maicillo u otro ándo según sea la instrucción de la IMC, debiendo ser compactado y micro nivelado de manera de evitar las pozas de agua producidas por lluvia o mal manejo de faenas relacionadas con el riego de los jardines aledaños.

4. Rejas peatonales

Este ítem considera restablecer mantener las rejas peatonales existentes incorporar si fuese necesario en diversas áreas verdes y bandejones de la comuna, lo cual implicará efectuar conjuntamente con la IMC la evaluación de manera de programar las reparaciones y/o reposiciones que le merezca pertinente, debiendo ceñirse a la siguiente clasificación:

- 4.1. <u>Rejas en mal estado</u>: corresponden a estructuras que no resisten reparaciones debido a que los daños muestran falta de partes, dobleces extremos, pérdida de vida útil, etc. Estos tramos de rejas se deberán reponer respetando estrictamente los diseños, dimensiones y espesores de las existentes.
- 4.2. <u>Rejas en regular estado</u>: En estos casos el contratista deberá enderezar tramos y/o perfiles, soldar y restaurar las que se encuentren en mal estado y/o reemplazar piezas menores que no fueran posibles de recuperar hasta lograr una correcta presentación de la totalidad de la reja.
- 4.3. Rejas en buen estado: El contratista deberá considerar en estos casos una limpieza superficial eliminando toda suciedad, pintura suelta y grasas. En los puntos que se encuentren óxidos este deberá ser retirado totalmente en forma mecánica y/o manual.

Se aplicará anti-óxido y esmalte de 1ª calidad en color similar al existente.

Una vez terminada la restauración o reparación de la totalidad de las rejas se deberá ejecutar el procedimiento de limpieza y pintura que considera eliminación de pinturas sueltas y/o englobadas, eliminación de óxido, aplicación de anti-óxido y pintura final con color verde Providencia en proporción de ¾ It esmalte color verde reja de excelente calidad, por ¼ It esmalte negro. En todo caso los materiales a emplear en estas faenas deberán contar con el visto bueno de la IMC encargada del sector.

- 4.4 Finalmente, la empresa previa recepción por parte de la IMC de las obras de puesta a punto, dará inicio a la mantención bajo los términos descritos en estos requerimientos mínimos bajo el concepto de labores permanentes.
- 4.5 Cualquier nueva instalación de estos elementos, pasará a formar parte del contrato a partir de la fecha de notificación en el libro de obras que realice la IMC, e igualmente se descontará los posibles retiros.
- 4.6 La municipalidad se reserva el derecho a encargar las reparaciones, reposiciones, fabricación e instalación de rejas al contratista que estime más conveniente según sus intereses económicos.

5. Mejoramiento paisajístico:

- 5.1 La municipalidad a través de sus inspectores, ordenará a la empresa contratista el mejoramientos de espacios y creación de nuevas zonas en función del cambio de uso de los usuarios dentro de las áreas verdes, los cuales estarán orientados a reemplazar y/o insertar nuevas especies, construir y/o eliminar macizos arbustivos y de cubresuelos, construir y/o eliminar caminos peatonales, mejorar los sistemas de regadío y todas aquellas necesidades que el municipio considere necesario realizar en estos lugares.
- 5.2 Las condiciones técnicas de la construcción se ajustarán a las descritas en estas especificaciones, capítulo Labores Permanentes.

Las faenas se realizarán previa notificación de la IMC en el libro de obras correspondiente. El diseño del jardín será



realizado y guiado en el proceso de ejecución por los Inspectores del Depto. de Ornato.

5.3 Los materiales, vegetales e insumos que considere la obra, será cancelada posterior a la recepción de la obra previa notificación de acuerdo con los valores señalados por el contratista en el listado de precios unitarios.

6. Construcción de jardines nuevos:

- 6.1 La municipalidad podrá ordenar la reconstrucción y/o construcción de jardines en cualquier punto de la comuna, obras que pasarán a formar parte del contrato de mantención del sector más cercano una vez finalizadas.
- 6.2 Las condiciones técnicas de la construcción se ajustarán a las descritas en estas especificaciones, capítulo Labores Permanentes y a los requerimientos señalados por la IMC encargada de la obra.
- 6.3 Las faenas se realizarán previa notificación de la IMC en el libro de obras correspondiente. Los materiales, vegetales e insumos que considere la obra, será cancelada de acuerdo con los valores señalados por el contratista en el listado de precios unitarios.

7. Proyecto e instalación sistemas de regadío:

En las áreas verdes de la comuna existen diversos tipos de sistemas de regadío, los cuales serán mejorados con el objetivo de optimizar el recurso hídrico en la mantención de jardines. La municipalidad encargará al o los contratistas que estime, el proyecto de riego y posterior ejecución del mismo de manera de hacer efectivo y eficaz este recurso, alcanzando además, bajas en el consumo y por ende reducción de costos.

7.1 Mejoramiento de sistemas existentes:

7.1.1 El proyecto a presentar por el contratista deberá contener todo aspecto relacionado con el ítem, comenzando con la identificación de la fuente de agua, elementos existentes en la red, elementos a reemplazar y mejoras propuestas. Deberá considerar el uso de elementos técnicamente recomendables para Bandejones y espacios abiertos, de diversas superficies y formas, deberá ser de excelente calidad, con respaldo técnico en Santiago de Chile y de fácil manejo.

7.2 Implementación de nuevos sistemas:

- 7.2.1 Al igual que el punto anterior, esta parte del ítem considerará la entrega de un proyecto para aprobación del Departamento de Ornato, el cual podrá ser modificado por esta unidad si a juicio de los revisores lo amerita. Este proyecto considerará memoria de cálculo que señale circuitos, dimensión de tuberías, pérdidas de carga, velocidad, etc.
- 7.2.2. Finalizadas las obras de implementación o mejoramiento, el contratista deberá entregar un plano en papel y digital en formato DWG (atacad u otro que la Municipalidad requiera) y una descripción general de la implementación. Los sistemas a implementar podrán ser manuales, semi-automáticos y automáticos. Se utilizará elementos y técnicas de excelente calidad y respaldo técnico.
- 7.2.3. Todo proyecto de mejoramiento o nuevo, deberá ser aprobado por el Departamento de Ornato, unidad que se reserva el derecho a modificarlo si así lo estima pertinente.

8. Provisiones:

El contratista provisionará los vegetales, materiales e insumos requeridos por el municipio, debiendo coordinar la entrega de estos con la IMC solicitante. Estas provisiones serán cancelas de acuerdo con los valores señalado por el contratista en el listado de precios unitarios, los cuales, además, deberán estar debidamente respaldados por la notificación vía libro de servicio.

En el entendido que el contratista efectuará la mantención bajo el concepto de "MANTENCION PREVENTIVA",



cualquier incumplimiento o retraso en la ejecución de los trabajos señalados en la Carta Gantt, Especificaciones Técnicas, observaciones realizadas por la IMC, incumplimiento de plazos otorgados por la Inspección Técnica y a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, será sancionado con multas por cada observación, las cuales se aplicarán sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que dejará la IMC en el Libro de Servicios.

MARIA TERESA PRIETO
Director Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención(s)

MTP